



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 79 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Obras Públicas y Vivienda.- *Aprobación de las subvenciones para la conservación y uso del patrimonio arqueológico y paleontológico rural 2023* 2

Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.- *Convocatoria de subvenciones a ganaderos, asociaciones y cooperativas de Granada, para la mejora genética del ganado caprino de raza pura murciano-granadina, mediante inseminación artificial* 48

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑUELAS.- *Lista de admitidos/excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo* 5

ALFACAR.- *Bases de provisión en comisión de servicios de una plaza de Policía Local* 6

BENAMAUREL.- *Cuenta general del ejercicio 2022* 49

CACÍN.- *Fe de erratas de anuncio nº 2.203 de B.O.P. nº 77, de 25/04/23* 49

CALICASAS.- *Convocatoria para la bolsa de contratación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio* 8

CASTRIL.- *Expediente de autorización de actuaciones para ampliación de explotación caprina* 8

CENES DE LA VEGA.- *Lista de admitidos para cuatro plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio* 9

COGOLLOS DE GUADIX.- *Delegación en concejal para matrimonio civil* 10

CÚLLAR.- *Lista de admitidos/as y excluidos/as para tres plazas de Auxiliar Administrativo* 11

GRANADA. Concejalía Delegada de Urbanismo y Obra Pública.- *Alegaciones a la innovación del PEPRI Albaicín, expte. nº 6842/2021* 11

Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto.- *Premio Granada Concilia 2023* 21

Delegación de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social, y Mayores.- *Reglamento de Régimen Interior de los Centros de Participación Activa* .. 49

HUÉTOR SANTILLÁN.- *Modificación de delegación de competencias en Junta de Gobierno Local* 30

HUÉTOR TÁJAR.- *Lista de admitidos/as y excluidos/as de selección por concurso-oposición de estabilización de empleo* 23

Lista de admitidos/as y excluidos/as de selección por concurso de méritos de estabilización de empleo 26

JUN.- *Nombramiento de Auxiliar Administrativo* 31

Listado y fecha de prueba para plaza vacante de Auxiliar de Consultorio 31

Pág.

Listado y fecha de prueba para plaza vacante de Auxiliar de Ludoteca 31

Listado y fecha de prueba para plaza vacante de Dinamizador/a 32

Listado y fecha de prueba para plaza vacante de Masajista .. 32

Listado y fecha de prueba para plaza vacante de Operario Electricista, Oficial de Primera 33

Listado y fecha de prueba para plaza vacante de Operador de Maquinaria, Oficial de Primera 33

Listado y fecha de prueba para plaza vacante de Técnico de Deporte 34

MARCHAL.- *Listados de admitidos/as y excluidos/as para procesos de estabilización* 34

MORALEDA DE ZAFAYONA.- *Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Monitor de Deportes* 35

ÓRGIVA.- *Proyecto de actuación para implantación de actividad de restauración no permanente* 35

PELIGROS.- *Bases y convocatoria de Ayudas a la Natalidad 2023* 35

Listado de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de una plaza de Agente de Igualdad 36

Modificación presupuestaria, expediente 2562/2023 37

Aprobación de adenda para actualización del proyecto de urbanización del Área de Intervención 16 38

PÓRTUGOS.- *Lista de admitidos para una plaza de Dinamizador de Guadalinfo* 41

VÁLOR.- *Convenio urbanístico en UE-6* 42

VEGAS DEL GENIL.- *Lista de admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Oficial Primera Construcción* 44

Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Arquitecto/a Técnico/a 44

Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Trabajador/a Social 45

E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.- *Aprobación inicial para presupuesto de ejercicio 2023* 45

VILLA DE OTURA.- *Nombramiento de funcionario de carrera, Recaudador Municipal, promoción interna* 46

Nombramiento de funcionario de carrera, Administrativo, promoción interna 46

ANUNCIOS NO OFICIALES

ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO LOCAL DE HUÉTOR TÁJAR.- *Listado de admitidos y excluidos para selección por concurso-oposición en proceso de estabilización de empleo* 46

Listado de admitidos y excluidos para selección por concurso de méritos en proceso de estabilización de empleo 47

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA***Aprobación de las subvenciones para la conservación y uso del patrimonio arqueológico y paleontológico rural 2023***EDICTO**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 18 de abril de 2023, dictó la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Declarar el desistimiento de las solicitudes de participación en la Convocatoria de Subvenciones para la Conservación y Uso del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico Rural 2023 que no han aportado documentación dentro del plazo de subsanación, y que figuran en el Anexo I del presente Acuerdo con el motivo de exclusión "Desistimiento por no contestación al requerimiento" conforme a la advertencia que, al amparo del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les formuló en los requerimientos de subsanación.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de ampliación del plazo de subsanación de la documentación presentadas por los Ayuntamientos de Albuñol y de Dólar, por perjudicar dicha ampliación derechos de tercero.


TERCERO.- Declarar excluidas de su participación las solicitudes de las Entidades Locales que figuran en el Anexo I y por los motivos que en el mismo se indican.

CUARTO.- Declarar admitidas en el procedimiento las solicitudes que figuran en el Anexo II por haberse presentado de manera completa la documentación por las Entidades locales interesadas en la solicitud inicial o en el plazo de subsanación otorgado y aprobar la puntuación y orden de baremación que asimismo figuran en dicho Anexo.

QUINTO.- Aprobar provisionalmente la concesión de Subvenciones para la Conservación y Uso del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico Rural 2023 para las actuaciones que figuran en el Anexo III y que se corresponden con aquéllas que, habiendo sido admitidas, agotan por orden de puntuación la disponibilidad presupuestaria de 300.000,00 euros.

SEXTO.- Someter la aprobación provisional de estas subvenciones a información pública para audiencia de las Entidades locales interesadas durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. También será notificada a cada entidad local interesada en el expediente electrónico de solicitud.

Granada, 21 de abril de 2023.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José M^a Villegas Jiménez.

 APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO RURAL 2023 ANEXO I: SOLICITUDES EXCLUIDAS								
ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN	ANEXO 1: SOLICITUD	ANEXO 2: MEMORIA	ANEXO 3: COMPR. COFINANC.	DISP. TERRENOS (OBRAS) / DOC. CESIÓN	INFORME GEST. PATR.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ALBUÑOL	PLAN DE PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, ADECUACIÓN E INVESTIGACIÓN EN LA CUEVA DE LOS MURCIÉLAGOS	29.287,47 €	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	DESISTIMIENTO POR NO CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO
BEAS DE GRANADA	SEÑALIZACIÓN Y ESTUDIO DEL CAMINO HISTÓRICO A GRANADA	—	NO	NO	NO	NO	NO	DESISTIMIENTO POR NO CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO
BÉRCHULES	AMPLIACIÓN RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL "ACEQUIA NUEVA" A SU PASO POR EL NÚCLEO DE BÉRCHULES EN C/ DEL AGUA- FASE TRAMO 2	25.000,00 €	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	EN CASO DE CESIÓN DE USO, SE HA DE CERTIFICAR LA DURACIÓN DE DICHA CESIÓN, DEBIENDO SER DE UN MÍNIMO DE 10 AÑOS SI ES BIEN INMUEBLE
DÓLAR	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LA PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE ZAMARRICHE	23.274,00 €	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	DESISTIMIENTO POR NO CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO
GÚÉJAR SIERRA	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL CASTILLO DE GÚÉJAR SIERRA. FASE II	22.152,02 €	NO- Los importes no coinciden con Anexo II ni Anexo III	SÍ	NO- El importe no coincide con Anexo I	NO	SÍ	DESISTIMIENTO POR NO CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO
NIGÜELAS	2ª FASE PARA ESTRATIGRAFIA MURARIA Y SONDEOS ARQUEOLÓGICOS EN EL BIC TORRE DE NIGÜELAS	22.800,00 €	NO- Los importes no coinciden con Anexo II	SÍ	NO- El importe no coincide con Anexo I	SÍ	SÍ	DESISTIMIENTO POR NO CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO
RUBITE	ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL ALIBE DE RUBITE	19.965,00 €	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	DESISTIMIENTO POR NO CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO
TURRO (EL)	LIMPIEZA SUPERFICIAL, DOCUMENTACIÓN 3D Y PUESTA EN VALOR DE LA CANTERA DE EL TURRO	6.000,00 €	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	DESISTIMIENTO POR NO CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO
ZUBIA (LA)	PUESTA EN VALOR DE LOS ARCOS ÁRABES DE LA ACEQUIA BARRANQUILLO LA NEGRA A TRAVÉS DE LA CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES, LA RESTAURACIÓN Y SU SEÑALIZACIÓN	22.815,75 €	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	DESISTIMIENTO POR NO CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO

		APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIÓNES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO RURAL 2023 ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS POR ORDEN DE Puntuación											
ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE SUBVENCIÓN 80% MAX.	PUNTOS IMPACTO SOCIAL	PUNTOS IMPACTO CULTURAL	PUNTOS ESTADO CONSERV.	PUNTOS USO PÚBLICO	PUNTOS GESTIÓN PATRIM.	PUNTOS COFINANC.	PUNTOS PARTIC. CONVOC.	TOTAL PUNTOS
UGÍJAR	2555	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE CHERÍN (SANT AFLUY)	34.000,00 €	14.000,00 €	20.000,00 €	15	15	15	15	15	10	0	85
ALGARINEJO	2436	CONSERVACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DE LA MURALLA PREHISTÓRICA DE VILLAVIEJA EN FUENTES DE CESNA	29.645,00 €	10.144,52 €	19.500,48 €	15	15	15	15	15	7,11	0	82,11
MONTEFRÍO	5406	1ª CAMPAÑA PLAN GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN LA VILLA FORTIFICADA Y CASTILLO DE MONTEFRÍO - ÁREA 1, RECINTO SUPERIOR	46.360,80 €	26.360,80 €	20.000,00 €	15	15	15	15	15	6	0	81
ALHAMA DE GRANADA	5703	PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN MURARIA DE LAS ESTRUCTURAS EXTERIORES DE LA MINA DE ALHAMA DE GRANADA	48.400,00 €	28.400,00 €	20.000,00 €	15	15	15	15	15	6	0	81
ALPUJARRA DE LA SIERRA	989	II ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL PEÑÓN DEL FUERTE, YEGEN, ALPUJARRA DE LA SIERRA	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €	15	15	15	15	10	10	0	80
SALAR	2612	VIII CAMPAÑA ARQUEOLÓGICA VILLA ROMANA DE SALAR	28.193,00 €	8.193,00 €	20.000,00 €	15	15	15	15	15	4,53	0	79,53
PEZA (LA)	1149	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL YACIMIENTO DE EL CASTILLO, VALLE DEL ESPIQUE, LA PEZA	24.926,00 €	7.228,54 €	17.697,46 €	15	15	15	15	15	4,5	0	79,5
HUÉTOR TÁJAR	10543	3ª FASE EN EL BIC CASTILLO DE TAJARA	30.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	15	15	15	15	15	2,66	0	77,66
GALERA	1116	EXCAVACIÓN Y ESTUDIO DE LA ZONA DEL TEMPLO DE DE TÚTUGI (CERRO DEL REAL)	26.740,66 €	6.740,66 €	20.000,00 €	15	15	15	15	15	2,6	0	77,6
CÚLLAR	4017	PROYECTO PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA EDAD DEL COBRE DE "EL MALAGÓN"	32.658,63 €	12.658,63 €	20.000,00 €	8	15	15	15	15	9,38	0	77,38
ORCE	1148	CONSERVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL YACIMIENTO "CERRO DE LA VIRGEN" FASE II.	25.500,00 €	5.500,00 €	20.000,00 €	15	15	15	15	15	0,78	0	75,78
MALAHÁ (LA)	1810	CONSOLIDACIÓN ALBERCA, MONTAJE DE CUBIERTA DEL TORREÓN, ACCESO, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO	30.662,98 €	10.662,98 €	20.000,00 €	15	8	15	15	15	7,38	0	75,38
MORELABOR	582	EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA NECRÓPOLIS MEGALÍTICA DE HAZA COLORADA	16.800,00 €	3.360,00 €	13.440,00 €	15	15	15	15	15	0	0	75
MOCLÍN	3607	INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA Y VALORIZACIÓN DEL POBLADO MOZÁRABE DE TÓZAR (MOCLÍN)	17.500,00 €	3.500,00 €	14.000,00 €	15	15	15	15	15	0	0	75
FORNES	519	ARQUEOLOGÍA MONUMENTAL Y SU DISFRUTE EN ESPACIOS NATURALES: LA MESA DE FORNES	30.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	15	8	15	15	15	6,66	0	74,66
ALFACAR	5585	CONSERVACIÓN DE FÁBRICAS Y PARAMENTOS DE LOS BAÑOS ÁRABES DE ALFACAR (FASE 2)	35.000,00 €	15.000,00 €	20.000,00 €	15	8	15	15	15	6	0	74
ATARFE	18706	CAMPAÑA DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN MEDINA ELVIRA (FASE 2)	28.314,00 €	8.314,00 €	20.000,00 €	15	15	15	15	10	1,87	0	71,87
ZAGRA	931	ACTUACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CONOCIMIENTO "EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA AL PIE DE LA TORRE DEL SOL DEL CASTILLO DE ZAGRA, CONOCIMIENTO PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD"	26.000,00 €	6.000,80 €	19.999,20 €	15	15	15	15	10	1,54	0	71,54
LÁCHAR	3657	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TORRE NAZARÍ DEL CASTILLO DE LÁCHAR	22.500,00 €	5.000,00 €	17.500,00 €	15	15	10	15	10	1,11	5	71,11
GUÁJARES (LOS)	1100	ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL POBLADO FORTIFICADO MEDIEVAL DE LOS GUÁJARES	23.377,30 €	9.350,98 €	14.026,32 €	8	15	8	15	10	10	5	71
JEREZ DEL MARQUESADO	956	ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA TORRE DE JEREZ DEL MARQUESADO	19.808,91 €	3.961,78 €	15.847,13 €	15	15	15	15	10	0	0	70
PINOS PUENTE	9804	LA ARQUEOLOGÍA COMO DISCIPLINA: UN APRENDIZAJE SINERGÉTICO EN EL CERRO DE LOS INFANTES	26.000,00 €	6.000,00 €	20.000,00 €	15	15	15	15	10	0,92	0	70,92
CASTILLÉJAR	1312	SEGUNDA FASE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DE EL CASTILLO Y LAS CUEVAS DE LA MORERÍA	24.200,00 €	4.840,00 €	19.360,00 €	15	15	15	15	10	0	0	70
CASTRIL	2019	RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN BIC CASTILLO DE CASTRIL FASE II	36.000,00 €	16.000,00 €	20.000,00 €	15	15	4	15	10	10	0	69
JUVILES	134	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL FUERTE DE JUVILES	24.691,36 €	10.000,00 €	14.691,36 €	8	15	15	10	10	10	0	68
GUADIX	18493	ESTUDIO DE LOS MATERIALES ARQUEOLÓGICOS RECUPERADOS EN LA PORTICUS POST SCAENAM DEL TEATRO ROMANO DE GUADIX	21.043,17 €	4.208,63 €	16.834,54 €	15	15	8	15	15	0	0	68
SORVILÁN	535	"INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA TORRE ATALAYA DE MELICENA PARA LA LIMPIEZA Y MEJORA DEL INTERIOR DE LA TORRE Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO"	33.000,00 €	13.000,00 €	20.000,00 €	8	15	15	10	10	9,69	0	67,69
POLÍCAR	262	ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL YACIMIENTO DEL CERRO DEL CASTILLO EN POLÍCAR Y PROPUESTA DE USO PÚBLICO	6.008,86 €	2.433,59 €	3.575,27 €	15	4	8	10	15	10	5	67
ALBUÑUELAS	787	RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR TORRE NAZARÍ SIGLO XIV. FASE 1	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	8	15	8	15	10	10	0	66

ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE SUBVENCIÓN 80% MAX.	PUNTOS IMPACTO SOCIAL	PUNTOS IMPACTO CULTURAL	PUNTOS ESTADO CONSERV.	PUNTOS USO PÚBLICO	PUNTOS GESTIÓN PATRIM.	PUNTOS COFINANC.	PUNTOS PARTIC. CONVOC.	TOTAL PUNTOS
TORRE CARDELA	709	CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA TORRE DEL MOLINO DE TORRE CARDELA: UNA ATALAYA SOBRE LOS MONTES ORIENTALES DE GRANADA	27.576,41 €	7.576,44 €	19.999,75 €	8	15	8	15	10	3,73	5	64,73
AGRÓN	274	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y DE RESTAURACIÓN SOBRE LA TORRE-ATALAYA	26.731,26 €	6.731,26 €	20.000,00 €	8	15	15	10	5	2,59	5	60,59
LANJARÓN	3615	REPOSICIÓN DE LUMINARIA DEL CASTILLO MEDIEVAL DE LANJARÓN	25.100,00 €	5.100,00 €	20.000,00 €	4	15	10	15	10	0	5	59
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2197	INVENTARIO Y DOCUMENTACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	28.001,82 €	8.001,82 €	20.000,00 €	15	4	4	15	15	4,28	0	57,28
CORTES Y GRAENA	994	SEÑALIZACIÓN PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD A LAS CUEVAS: SIN SALIDA Y TÍA MICAELA, AMBAS DECLARADAS BIC.	6.000,00 €	1.800,00 €	4.200,00 €	8	15	8	10	10	5	0	56
FONELAS	981	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DE LA TORRE DEL POCICO	7.991,02 €	2.395,91 €	5.595,11 €	8	15	8	5	15	4,99	0	55,99
QUÉNTAR	972	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DE LA TORRE DEL TRANCO DEL PAERÓN	12.000,00 €	2.400,00 €	9.600,00 €	8	15	15	15	0	0	0	53
HUÉSCAR	7246	DEMOLICIÓN PARCIAL DE VIVIENDA CUEVAY PUESTA EN VALOR DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS SUBYACENTES	11.633,17 €	2.326,63 €	9.306,54 €	4	15	4	10	15	0	5	53
ÍLLORA	10020	ILUMINACIÓN INTERIOR DEL CASTILLO DE ÍLLORA	52.375,29 €	32.375,29 €	20.000,00 €	4	15	4	15	10	4	0	52
VÁLOR	678	REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE ABEN HUMAYA. FASE II	36.000,00 €	16.000,00 €	20.000,00 €	8	4	4	15	10	10	0	51
DIEZMA	763	DIAGNÓSTICO OPERATIVO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO (BIC Y CPHA) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DIEZMA	8.228,00 €	1.645,60 €	6.582,40 €	8	15	8	10	10	0	0	51
VÉLEZ DE BENAUDALLA	2960	IMPLANTACIÓN DE GUÍAS DIDÁCTICAS EN EL JARDÍN NAZARÍ MEDIANTE QR	10.466,50 €	2.200,00 €	8.266,50 €	8	8	4	15	10	0,51	5	50,51
SANTA FE	15042	INTERVENCIÓN PARA PUESTA EN VALOR DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN C/ RONDA DE BELÉN 38 Y C/ CALDERÓN 39	24.974,40 €	4.997,05 €	1.977,35 €	8	4	8	15	15	0	0	50
PIÑAR	1106	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE PIÑAR	24.000,00 €	4.800,00 €	19.200,00 €	15	15	4	10	0	0	5	49
FREILA	906	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA APP PARA LA DIFUSIÓN, USO Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE FREILA	18.141,53 €	3.628,31 €	14.513,22 €	8	8	4	15	10	0	0	45
COLOMERA	1291	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR TORRE DEL CHOPO	18.000,00 €	4.320,00 €	13.680,00 €	4	15	15	5	0	2	0	41
DARRO	1652	EXPOSICIÓN SOBRE LA NECRÓPOLIS MEGALÍTICA DE PANORÍA	15.784,00 €	3.156,80 €	12.627,20 €	4	4	0	15	10	0	5	38
OTURA	7362	ESTUDIO PREVIO A LA INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DEL ACUEDUCTO "EL ARCO"	8.131,20 €	2.100,00 €	6.031,20 €	0	4	8	5	5	1,74	5	28,74
ALBONDÓN	724	ESTUDIO HISTÓRICO – ARQUEOLÓGICO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE ALBONDÓN ORIENTADO A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y A SU PUESTA EN VALOR	7.453,60 €	1.490,72 €	5.962,88 €	0	4	8	5	5	0	5	27

Diputación de Granada													
APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO RURAL 2023													
ANEXO III: SOLICITUDES ADMITIDAS CON SUBVENCIÓN													
ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE SUBVENCIÓN 80% MÁX.	PUNTOS IMPACTO SOCIAL	PUNTOS IMPACTO CULTURAL	PUNTOS ESTADO CONSERV.	PUNTOS USO PÚBLICO	PUNTOS GESTIÓN PATRIM.	PUNTOS COFINANC.	PUNTOS PARTIC. CONVOC.	TOTAL PUNTOS
UGÍJAR	2555	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE CHERÍN (SANT AFLIV)	34.000,00 €	14.000,00 €	20.000,00 €	15	15	15	15	15	10	0	85
ALGARINEJO	2436	CONSERVACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DE LA MURALLA PREHISTÓRICA DE VILLAVIEJA EN FUENTES DE CESNA	29.645,00 €	10.144,52 €	19.500,48 €	15	15	15	15	15	7,11	0	82,11
MONTEFRÍO	5406	1ª CAMPAÑA PLAN GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN LA VILLA FORTIFICADA Y CASTILLO DE MONTEFRÍO - ÁREA 1, RECINTO SUPERIOR	46.360,80 €	26.360,80 €	20.000,00 €	15	15	15	15	15	6	0	81
ALHAMA DE GRANADA	5703	PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN MURARIA DE LAS ESTRUCTURAS EXTERIORES DE LA MINA DE ALHAMA DE GRANADA	48.400,00 €	28.400,00 €	20.000,00 €	15	15	15	15	15	6	0	81
ALPUJARRA DE LA SIERRA	989	II ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL PEÑÓN DEL FUERTE, YEGEN, ALPUJARRA DE LA SIERRA	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €	15	15	15	15	10	10	0	80
SALAR	2612	VIII CAMPAÑA ARQUEOLÓGICA VILLA ROMANA DE SALAR	28.193,00 €	8.193,00 €	20.000,00 €	15	15	15	15	15	4,53	0	79,53
PEZA (LA)	1149	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL YACIMIENTO DE EL CASTILLO, VALLE DEL ESPIQUE, LA PEZA	24.926,00 €	7.228,54 €	17.697,46 €	15	15	15	15	15	4,5	0	79,5
HUÉTOR TÁJAR	10543	3ª FASE EN EL BIC CASTILLO DE TAJARA	30.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	15	15	15	15	15	2,66	0	77,66
GALERA	1116	EXCAVACIÓN Y ESTUDIO DE LA ZONA DEL TEMPLO DE DE TÚTUGI (CERRO DEL REAL)	26.740,66 €	6.740,66 €	20.000,00 €	15	15	15	15	15	2,6	0	77,6
CÚLLAR	4017	PROYECTO PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA EDAD DEL COBRE DE "EL MALAGÓN"	32.658,63 €	12.658,63 €	20.000,00 €	8	15	15	15	15	9,38	0	77,38
ORCE	1148	CONSERVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL YACIMIENTO "CERRO DE LA VIRGEN" FASE II.	25.500,00 €	5.500,00 €	20.000,00 €	15	15	15	15	15	0,78	0	75,78
MALAHÁ (LA)	1810	CONSOLIDACIÓN ALBERCA, MONTAJE DE CUBIERTA DEL TORREÓN, ACCESO, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO	30.662,98 €	10.662,98 €	20.000,00 €	15	8	15	15	15	7,38	0	75,38
MORELABOR	582	EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA NECRÓPOLIS MEGALÍTICA DE HAZA COLORADA	16.800,00 €	3.360,00 €	13.440,00 €	15	15	15	15	15	0	0	75
MOCLÍN	3607	INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA Y VALORIZACIÓN DEL POBLADO MOZÁRABE DE TÓZAR (MOCLÍN)	17.500,00 €	3.500,00 €	14.000,00 €	15	15	15	15	15	0	0	75
FORNES	519	ARQUEOLOGÍA MONUMENTAL Y SU DISFRUTE EN ESPACIOS NATURALES: LA MESA DE FORNES	30.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	15	8	15	15	15	6,66	0	74,66
ALFACAR	5585	CONSERVACIÓN DE FÁBRICAS Y PARAMENTOS DE LOS BAÑOS ÁRABES DE ALFACAR (FASE 2)	35.000,00 €	15.000,00 €	20.000,00 €	15	8	15	15	15	6	0	74
ATARFE	18706	CAMPAÑA DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN MEDINA ELVIRA (FASE 2)	28.314,00 €	8.314,00 €	3.362,06 €	15	15	15	15	10	1,87	0	71,87
					300.000,00 €								

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Lista de admitidos/excluidos para selección de Auxiliar Administrativo

EDICTO

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER: Documento: resolución de Alcaldía
Asunto: Lista de admitidos/excluidos selección concurso. Auxiliar Administrativo
Expediente: 217/2022
Concurso. Auxiliar Administrativo

DECRETO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección en el marco de proceso de estabilización de empleo temporal por concurso, BOP nº 241, de 20/12/2022 para la provisión de las siguientes:

Puesto: Funcionario Auxiliar Administrativo
Nº Vacantes: 1

GRUPO: C2

Y de conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria de resolución de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por a Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	DNI
Juan Carlos Lorente Fernández	20****78X
Mª Veralides López Moya	24****40P
Mª Isabel Quesada Alcántara	24****44R
Mª Emilia Linares Jiménez	74****38S
Estefanía Molina Moreno	76****45N
Beatriz Moreno Palma	76****44B
Mª José Romero Quesada	44****09Z
Eva Fabiola Novo Vargas	44****00Y
Rosario Martos Olgoso	44****02X
Adrián López Sánchez	80****31M
Laura Roperó García	46****86G
Mª Jesús Ávila Casado	75****37H
Andrés Peral Granados	74****76M
Victoria Eugenia Martínez Moya	75****14Q

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN:

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Raquel Balbas Aguilar	71****40P	2 (Anexo II)
Ana Tamara Aneas Bueno	74****10S	2 (Certificado Servicios)

CAUSA DE EXCLUSIÓN

- (1) Fuera de plazo
- (2) Falta documentación exigida por las Bases
- (3) Falta modelo de solicitud

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en la base Tercera de la convocatoria, publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este

Ayuntamiento de Albuñuelas, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.P. para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

<https://albuñuelas.sedelectronica.es/>

También estará disponible en el apartado específico dispuesto para los procesos selectivos en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Albuñuelas

<https://albuñuelas.sedelectronica.es/>

y en el tablón físico del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada)

TERCERO. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el mismo tablón electrónico del Ayuntamiento, haciendo constar la designación nominal del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñuelas, 21 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 2.328

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Bases de provisión en comisión de servicios de una plaza para Policía Local

EDICTO

D^a Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alfacar,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del pasado 29 de marzo, aprobó las Bases para la provisión en Comisión de Servicios de un puesto vacante de Policía Local, reservado a funcionario de carrera, perteneciente al grupo C1, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales:

Primera. Objeto de la Convocatoria

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en Comisión de Servicios de carácter voluntario de un puesto vacante de Policía Local, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía local".

1.2 El periodo durante el cual se cubrirá el puesto vacante en Comisión de Servicios será el estrictamente necesario para proceder a cubrir la vacante respectiva con carácter definitivo, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo

168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en relación con el artículo 1.3 del citado texto reglamentario.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de policía.

2.1.2. Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

2.1.3. Contar con la conformidad de la alcaldía del Ayuntamiento de procedencia.

2.2 Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Presentación de Solicitudes

3.1 La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://alfacar.sedelectronica.es/info.0>) y en el portal de transparencia (<https://alfacar.sedelectronica.es/transparency>) de este Ayuntamiento.

3.2 Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Alcaldesa, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.3 A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

3.3.1. Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

3.3.2. Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia relativa al Decreto o resolución de la Alcaldía por el que muestra su conformidad con la comisión de servicios.

3.3.3. Fotocopia del DNI en vigor

3.3.4. Cumplimentar modelo de solicitud normalizado del Ayuntamiento de Alfacar junto con los documentos acreditativos de titulación, formación y experiencia profesional y laboral.

Cuarta. Derechos de Inscripción

No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

Quinta. Lista de Admitidos y Excluidos

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia municipal y en la Sede Electrónica municipal, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 68.1 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por la alcaldía declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia y en la Sede Electrónica municipal, el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador, y el comienzo de las entrevistas.

5.2 Asimismo, el Tribunal se hará público por medio de las presentes Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia municipal y en la Sede Electrónica municipal, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

Sexta. Tribunal Calificador

6.1 La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de los respectivos suplentes, quienes podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

Los vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

6.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

6.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente.

6.5 El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Séptima. Selección de los Aspirantes

7.1 El funcionario de la policía local que ocupe el puesto convocado en comisión de servicios, será seleccionado mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

7.2 Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Portal de Transparencia municipal y en la Sede Electrónica municipal, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

7.4 Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

7.5 La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación.

7.6 La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 10 puntos.

Octava. Aspirante Seleccionado. Nombramiento y Toma de Posesión.

8.1 Terminada la entrevista y calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, Portal de Transparencia y en la Sede Electrónica municipal la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

8.2 El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del aspirante seleccionado.

8.3 La Alcaldesa procederá al nombramiento del mismo en comisión de servicios de, carácter voluntario.

8.4 El funcionario policía nombrado para cubrir el puesto en comisión de servicios, tomará posesión de la misma en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

Novena. Presentación de documentos

En el plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los documentos que se relacionan a continuación:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

b) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación

En este caso, la Alcaldía-Presidencia, previa propuesta de Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de valoración. En

la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

Décima. Incidencias

10.1 La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

10.2 Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Alfacar, 19 de abril de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 2.322

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)

Convocatoria para la bolsa de contratación para personal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio

EDICTO

D^a María Isabel Corral Carrillo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Calicasas (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 21 de marzo de 2023 en el expediente tramitado nº 61/2023, por esta Alcaldía se ha dictado resolución núm. 0026, aprobando la convocatoria y las bases para la constitución de una bolsa de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos, para la contratación de personal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CREACIÓN DE UNA BOLSA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA EN CALIDAD DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CALICASAS.

Vista la necesidad puesta de manifiesto a esta Alcaldía por el servicio de ayuda a domicilio de este municipio así como para dar cobertura al importante incremento de usuarios que se prevé, resulta conveniente y necesario la formación de una nueva bolsa de trabajo para la contratación laboral con carácter eventual de personal de auxiliares de ayuda a domicilio con la finalidad de suplir a otros/as trabajadores/as que presten estos servicios por razones de vacaciones o enfermedad, o bien para atender circunstancias de acumulación de trabajo por incremento del servicio.

A este respecto y dada la escasez de personal que se encuentra disponible en la Bolsa que fue aprobada por este Ayuntamiento mediante Decreto de fecha 30 de marzo de 2021, han sido confeccionadas unas nuevas Bases para la selección de dicho personal que dé cobertura a las nuevas necesidades surgidas de conformidad con la normativa vigente, a la vista de lo cual, y, de conformidad con lo establecido en el apartado H de las bases aprobadas en su día, así como de lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las siguientes bases reguladoras que han de regir la convocatoria pública para la creación de una bolsa para la contratación de personal laboral de duración determinada en calidad de auxiliares de ayuda a domicilio que figuran como Anexo a esta resolución.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://calicasas.sedelectronica.es/>], en el tablón de anuncios y demás medios de difusión, así como un extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias abriéndose un plazo de veinte días naturales, para presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

TERCERO.- Advertir a los interesados en el procedimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, el resto de las publicaciones se efectuará en la página web del Ayuntamiento de Calicasas, así como en el Tablón de Edictos del mismo.

CUARTO.- El presente Decreto será elevado al Pleno para su conocimiento y a los efectos establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calicasas, 13 abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Isabel Corral Carrillo.

NÚMERO 2.320

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Expediente de autorización de actuaciones para ampliación de explotación caprina

EDICTO

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril-Granada,

Resolución de Alcaldía nº 23/90 de fecha 17/04/2023 del Ayuntamiento de Castril por la que se aprueba inicialmente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, la solicitud presentada por Julián

Morcillo Martínez referente a la concesión de licencia urbanística para la ampliación de explotación caprina en esta localidad, en el inmueble, parcela o finca localizada en CORTIJOS LOS TORRES, CAMPOCEBAS, s/n, en la Parcela nº 1166, del Polígono nº 15, con Referencia Catastral Nº: 18047A015011660000FM, localizadas en (PR) SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN RURAL, de Castril, se convoca por plazo de un mes, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular

cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [[http://castril.se-deelectronica.es](http://castril.se-delectronica.es)].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Castril, 17 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 2.311

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Convocatoria para selección de cuatro plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

EDICTO

De conformidad con la Base Quinta de la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo, mediante el sistema de selección de concurso, de cuatro plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, correspondiente a la oferta pública extraordinaria para la estabilización de empleo público temporal en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada por Decreto 2023-0421 de 18 de abril, abriéndose un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso.

“DECRETO

Visto el expediente nº 5681/2022, relativo a la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo, mediante el sistema de selección de concurso, de cuatro plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, correspondiente a la oferta pública extraordinaria para la estabilización de empleo público temporal en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Vista la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, núm. 244, de fecha 23 de diciembre de 2022, el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 15 de 24 de enero de 2023, extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 37, de 13 de febrero 2023; toda vez que las Bases reguladoras íntegras se han publicado en Portal de Transparencia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias en fecha 14 de marzo de 2023; de conformidad con la base quinta de las Bases de Selección; esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: Resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión:

RELACIÓN DE ASPIRANTES DE ADMITIDOS/AS:

CIF	NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA
...3652..	Ana M ^a Uceda Caracuel	2023-E-RC-906
...1091..	Angustias Carolina Ferrer Moreno	2023-E-RC-1123
...9105..	Ciro Vicente Ocaña Núñez	2023-E-RC-1255
...5973..	Elizabeth Rico Cobos	2023-E-RC-1226
...6855..	Eva Barros Abril	2023-E-RE-839
...8443..	Jéssica Nievas Escobedo	2023-E-RC-1252
...8269..	Josefa Marín Lebrón	2023-E-RE-923
...3036..	Judith Galeote Noguera	2023-E-RE-354
...3976..	Lidia González Castillo	2023-E-RE-589
...7145..	Luz Marina Vélez Espinal	2023-E-RC-1277
...5832..	María Cándida Pérez Romero	2023-E-RE-837
...2519..	María Dolores Gómez López	2023-E-RE-915
...5431..	María Elisa Chanatasig Santos	2023-E-RC-1276
...3624..	María Esther García Garrido	2023-E-RC-1149
...8433..	María Maese Muñoz	2023-E-RC-1177
...4498..	María Teresa Hernández Murianas	2023-E-RC-1233
...5394..	Milagros Delgado Montero	2023-E-RE-893

...1897..	Nuria Rodríguez Morales	2023-E-RC-1244
...3078..	Olga Dolores Román Fernández	2023-E-RE-737
...7616..	Rosario Samos	2023-E-RC-754
...0559..	Sofía Quiej Quiej	2023-E-RC-1241

RELACIÓN DE ASPIRANTES DE EXCLUIDOS/AS:

<u>CIF</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>REGISTRO DE ENTRADA</u>	<u>MOTIVO DE LA EXCLUSION</u>
...6860..	Alba María Herda Solorzano	2023-E-RC-1258	2
...6896..	Jéssica Morales Capitán	2023-E-RC-1250	1
...2650..	María Ángeles González Castillo	2023-E-RC-935	1, 3, 4
...6843..	María Josefa Gómez Cortés	2023-E-RC-1221	3
...4019..	Noemi Sánchez Blanco	2023-E-RC-1214	4
...3714..	Verónica Castellón Maese	2023-E-RC-1253	3

Causas de exclusión:

- 1- No aporta justificantes de tener la cualificación profesional específica para el ejercicio de su funciones. (Base 3.i)
- 2- No aporta resguardo de pago de derechos de examen ni justificante de exención del pago. (Base 4.a)
- 3- No aporta justificante de estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. (Base 3.h)
- 4- No aporta acreditación de aptitud para el ejercicio de las funciones asignadas al puesto de trabajo. (Base 3.c)

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de un extracto del presente edicto en el BOP de Granada, para la subsanación de deficiencias, y/o presentación de reclamaciones.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Portal de Transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega / Información Institucional y Organizativa / Procesos de Selección de Personal / en proceso / Proceso OPE Estabilización de Empleo Temporal (Ley20/2021, de 28 de diciembre).

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega a 18 de abril de 2023, del que toma razón el Secretario General D. Luis José Sánchez Ramírez en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía."

Cenes de la Vega, 18 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 2.426

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX (Granada)

Delegación en un concejal para celebrar un matrimonio civil

EDICTO

D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de Guadix,

HACE SABER: Que con fecha 11 de abril de 2023 se aprueba la siguiente resolución:

Visto se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en Mónica García Aranda, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Víctor Garzón Prados y Katia Avellaneda López, el día 25 de mayo de 2023,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de Mónica García Aranda, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Víctor Garzón Prados y Katia Avellaneda López, el día 25 de mayo de 2023.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cogollos de Guadix, 11 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

NÚMERO 2.424

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)*Lista de admitidos/as y excluidos/as para tres plazas de Auxiliar Administrativo***EDICTO**

Por resolución de Alcaldía núm. 2023-0238, se ha adoptado el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la resolución de 2 de marzo de 2023 aprobatoria de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para proveer mediante concurso libre tres plazas de auxiliar administrativo incluida en los procesos extraordinarios de estabilización Ley 20/2021 según anuncio publicado en el BOE núm. 4 de 5 de enero de 2023 y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria.

Visto que expirado el plazo de presentación de alegaciones de los candidatos/as excluidos y analizadas las alegaciones de D. Jesús García Medialdea y D^a Salima el Bachiri Al Mansoure, se consideran admitidas y estimadas, de conformidad con la base núm. 5 de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria y lo previsto en el artículo 20 del RD 364/1995 de 10 de marzo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas conforme al siguiente detalle,

ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Agustín Bueno López	XX,XXX,740C
María Belén Arcas Salvador	XX,XXX,903Z
Ángel Lara Fernández	XX,XXX,330A
Adela Salvador Ramírez	XX,XXX,750R
María Luz Ruiz Rodríguez	XX,XXX,786W
Juan Carlos Lorente Fernández	XX,XXX,078X
María Carmen Sánchez Martínez	XX,XXX,828M
Raúl Gutiérrez Sáez	XX,XXX,171R
Susana Carrasco Martínez	XX,XXX,390N
María Rosa Valle Sánchez	XX,XXX,852Z
Pilar Quispe Navarro	XX,XXX,644S
Jesús García Medialdea	XX,XXX.100C
Salima El Bachiri Al Mansoure	XX.XXX.840N

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nombre y Apellidos / D.N.I. / MOTIVO

Fernando José Soler Pecina / XX.XXX.304W / NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

SEGUNDO. Por resolución de Alcaldía se aprobará la designación de las personas integrantes de la Comisión de Selección y publicará debidamente en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cúllar, junto con el lugar, día y hora en el que se llevará a cabo el proceso selectivo. Todo lo anterior conforme las bases de la convocatoria.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, juntamente con tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Cúllar, a los efectos oportunos.”

Cúllar, 20 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Alonso Segura López.

NÚMERO 2.334

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA**

Alegaciones a la innovación del PEPRI Albaicín, expte. nº 6842/2021

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES A LA INNOVACIÓN DEL PEPRI ALBAICÍN PARA SEGREGACIÓN DE PARCELA EN CALLE CAREÍLLOS DE SAN AGUSTÍN, 12

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2023 se aprobó inicialmente la Innovación del PEPRI Albaicín para Segregación de parcela en c/ Careíllos de San Agustín, 12 cuyo texto íntegro es el siguiente:

“En relación al expediente de la Dirección General de Urbanismo núm. 6.842/2021, respecto a la aprobación del proyecto e inicial de la innovación del PEPRI Albaicín en calle Careíllos de San Agustín nº 12, con la normativa urbanística vigente, los documentos técnicos, así como los informes técnicos, jurídico y sectoriales que obran en el expediente, se informa a la Junta de Gobierno Local de lo siguiente:

Con fecha de registro de entrada 6 de abril de 2021, D. Alejandro Caballero Sánchez, presenta documento de innovación del PEPRI Albaicín en c/ Careíllos de San Agustín, nº 12.

Mediante oficio fechado el día 1 de septiembre de 2021, con motivo del objeto similar e igual ámbito del procedimiento administrativo relativo a estudio de detalle en Placeta de Toqueros, nº 6 (expte. 3183/2019), se pone de manifiesto el procedimiento y se considera interesado a quien ostenta esta cualidad en este último expediente.

Por el Jefe del Servicio Zona Conjunto Histórico, Dirección General de Licencias, con fecha 15 de noviembre de 2011, se solicita que se le traslade las actuaciones administrativas que se vayan adoptando en el procedimiento administrativo.

Emitidos informes técnico y jurídico, fechados respectivamente los días 3 y 30 de agosto de 2021, y practicado requerimiento de subsanación de deficiencias, el

interesado, con fecha de registro de entrada 22 de diciembre de 2021, presenta texto modificado (noviembre 2021) de la indicada innovación del PEPRI Albaicín.

A la vista de este último texto modificado, se emite nuevo informe técnico de 10 de enero de 2022, y por el interesado se aporta documento modificado refundido de la mencionada innovación (enero 2022).

Emitido nuevo informe jurídico, fechado el día 31 de enero de 2022, y presentada, previo requerimiento, la pertinente documentación ambiental, se remite ésta a evaluación ambiental estratégica, cuyo informe ambiental estratégico se emite, con fecha 12 de diciembre de 2022, por la Administración autonómica competente en materia de medio ambiente.

En el documento de innovación presentado (apartado "02.- Objeto de este Plan Especial"), se explica que su objeto es plasmar en el PEPRI Albaicín las dos parcelas actualmente existentes en la esquina de Placeta de Toqueros y c/ Careillos de San Agustín, nº 12 (nº 14, según Catastro), en lugar de la única parcela recogida en el citado plan especial.

Con fecha 3 de agosto de 2021, la Técnico Municipal emite informe donde expone:

"Las parcelas afectadas tiene referencias catastrales: 7752101 y 7752119 y son el fruto de haber segregado la actual 7752119 de la antigua parcela catastral 7752101. Tienen las siguientes superficies según la sede electrónica del Catastro:

7752101: 288 m²

7752119: 142 m²

Sus condiciones urbanísticas son las siguientes:

- 6842/2021PGOU 2000: Calificación Residencial unifamiliar manzana cerrada

Altura 2 plantas.

Edificabilidad 1.50 m²/m²:

- PEPRI Albaicín: Calificación Vivienda unifamiliar intensiva.

Ordenación según plano de alineaciones y ordenación (I y II plantas).

El objeto de la Innovación es la segregación de parcelas para ajustar el planeamiento a la segregación realizada en el año 1991, que fue inscrita tanto en el Registro de la propiedad como en Catastro. La segregación propuesta no se ajusta a ninguno de los supuestos previstos en el PEPRI Albaicín por lo que le es de aplicación el punto 6 del art. III.7 del mismo: "6. Toda otra propuesta de modificación de parcelas o propiedades, distinta de las previstas en este Plan Especial exigirá la aprobación de un Plan Especial de carácter puntual sobre el subsector correspondiente en el que se justifique la necesidad y procedencia de la propuesta y su adecuación a las características tipológicas y morfológicas predominantes en el entorno de la actuación".

El documento de innovación presentado no justifica la adecuación tipológica y morfológica requerida en el artículo mencionado, lo que deberá subsanarse.

Por otra parte, de acuerdo con los Criterios de Interpretación del PEPRI respecto del PGOU (B.O.P. 241 DE 19/10/02), es de aplicación el art. 7.2.3 PGOU, que sí queda justificado en el documento aportado.

En cumplimiento del art. 36.2.b) de la LOUA, deberán aportarse los planos sustitutos de los siguientes planos: Alineaciones y ordenación, Tipología-estudio de parcelas y Usos actuales.

La propuesta deberá obtener Informe preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo (art. 31.2 LOUA) y vinculante de la Consejería de Cultura (art. 29 de la LPHA)."

En relación con el último documento modificado refundido de la innovación (enero 2022) presentado por el interesado, la Jefa de Servicio de planeamiento protegido, con fecha 25 de enero de 2022, emite informe donde expone que, en respuesta al informe emitido con fecha 10/1/2022, con fecha 18/1/22 se ha aportado nuevo documento de innovación del PEPRI Albaicín que subsana lo requerido por lo que no existiría inconveniente para aprobación inicial del documento presentado.

El PEPRI Albaicín contempla como una única parcela el ámbito correspondiente a la parcela catastral 7752101VG4175B (sobre la que se levantan los inmuebles con referencias catastrales 7752101VG4175B0002TG, 7752101VG4175B0001RF, plantas baja y primera, respectivamente) localizada en Placeta de Toqueros, nº 6 y la parcela catastral 7752119VG4175B0001QF (localizada en c/ Careillos de San Agustín, nº 12, o nº 14, según Catastro).

Sin embargo, se aporta con el documento de innovación certificación del Registro de la Propiedad de Granada nº 1, que contiene la siguiente descripción de la finca nº 61.092 (de acuerdo con la inscripción fechada el día 27 de noviembre de 1991):

"URBANA: CASA en esta Ciudad, Placeta de Toqueros número 6 duplicado, con entrada también por el Callejón del Careillo número 12, compuesta de planta baja y alta. Tiene una superficie total de solar de ciento treinta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados, y una total superficie construida en sus dos plantas de ciento doce metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Sus linderos son: Norte, Callejón del Caidero; sur, la vivienda adjudicada a D. Maximiliano (...); Este, Placeta de Toqueros; y Oeste, también la vivienda de D. Maximiliano (...)"

También, en la mencionada certificación, se señala: "La finca procede por división material de la finca registral número 16.432 (...), en virtud de escritura autorizada (...) el día 2 de agosto de 1991. En dicha división material se formó la finca referenciada y la finca registral número 61.094."

Concluye la certificación con la descripción original de la citada finca 16.432 en los siguientes términos:

"Casa situada en esta Capital, placeta de Toqueros, demarcada con el número tres modernos, compuesta de dos cuerpos de alzado y corral, con la medida superficial todo ello de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados, que linda por su frente o levante, con dicha placeta; por su derecha saliendo, con el callejón del Careillo y por su izquierda y espalda, con la propiedad de D. Nicolás (...)"

Incorpora el documento de innovación también la descripción (escritura pública parcial) de otra finca nº 61.212 (correspondiente a la referencia catastral 7752101VG4175B0001RF).

Ahora bien, en el expediente administrativo (3183/2019) de la Subdirección de Planeamiento (estudio de detalle que, además de otros objetos, pretende la misma regularización del PEPRI Albaicín, si bien como corrección de error cartográfico, y actualmente en tramitación), obra copia de una escritura pública de división horizontal fechada el día 19 de febrero de 1992, donde consta la descripción de la citada finca 61.094 (de donde derivan los inmuebles horizontales correspondientes a las fincas 61.212 y 61.214) con el siguiente tenor:

“CASA, en esta ciudad, Placeta de Toqueros, número 6, con acceso desde dicha placeta. Se compone de planta baja y alta. También tiene hoy acceso por Carello de San Agustín número diez. Tiene una total superficie de solar de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS, DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS, y una total superficie construida en sus dos plantas de DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS, NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. Sus linderos son: Norte, la finca adjudicada a D. Manuel (...) y el Callejón del Carello; Sur, propiedad de D. Antonio (...); Este, con Placeta de Toqueros y la finca de D. Manuel (...); y por el Oeste, con propiedades de D. Antonio (...) y D. Francisco (...)”

Por tanto, de estos datos, se desprende (desde la escritura pública fechada el día 2 de agosto de 1991) la siguiente división parcelaria:

Finca Matriz:

- Placeta de Toqueros

* Registral 16.432

* Superf. suelo: 423 m²

Fincas resultantes:

- Careillos de San Agustín, nº 12 (nº 14, según Catastro)

* P. Catastral 7752119

* F. Registral 61.092

* Superf. suelo (cat.): 142 m²

* Superf. suelo (reg.): 131,83 m²

- Placeta de Toqueros, nº 6

* P. Catastral 7752101

* F. Registral 61.094

* Superf. suelo (cat.): 288 m²

* Superf. suelo (reg.): 291,17 m²

El art. 31.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA), en consonancia con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de patrimonio histórico español (LPHE), determina que los planes urbanísticos que afecten a conjuntos históricos deberán, entre otros, mantener las alineaciones y el parcelario existente, así como permite excepcionalmente remodelaciones urbanas que alteren dichos elementos siempre que supongan una mejora de sus relaciones con el entorno territorial y urbano o eviten los usos degradantes del bien protegido.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), específica, en su art. 86.1, que “la nueva ordenación deberá fundarse en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística”.

Las determinaciones del PEPRI Albaicín permanecen íntegramente en vigor, salvo las relativas a aprovechamiento urbanístico y a edificabilidades, para las que prevalecen las disposiciones del PGOU (disposición transitoria primera de la Normativa del PGOU). Según consta en los registros de la Subdirección de Planeamiento, el PEPRI Albaicín recibió aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación con fecha 28 de diciembre de 1990, cuyo acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 35, de 13 de febrero de 1991.

Prevé el art. I.2.4 de la Normativa del PEPRI Albaicín la posibilidad de modificar este instrumento de planeamiento.

El art. III.7 de la Normativa del PEPRI Albaicín regula las condiciones de la parcela y las operaciones respecto a ella. Los Criterios de interpretación relativos a las determinaciones vigentes del PEPRI Albaicín respecto al PGOU (Boletín oficial de la provincia nº 241, de 19 de octubre de 2002) resumen, en cuanto a la segregación parcelaria, que “se admite la segregación si con ello se restituye una parcelación histórica recientemente alterada (extremo que habrá de quedar suficientemente justificado y documentado) o cuando la nueva parcelación no afecta al tratamiento individualizado de las edificaciones con respecto a la situación precedente, en todo caso regulada por los criterios dispuestos en el art. 7.2.3 del PGOU/00 y por el art. 10.1.14 en cuanto a documentación a presentar.” No obstante, se añade (en consonancia con la redacción del art. III.7 de la Normativa del PEPRI Albaicín): “Toda otra propuesta de modificación de parcelas o propiedades, distinta de las previstas anteriormente, exigirá la aprobación de una Plan Especial de carácter puntual sobre el subsector correspondiente en el que se justifique la necesidad y procedencia de la propuesta y su adecuación a las características tipológicas y morfológicas predominantes en el entorno de la actuación.”

Dispone el remitido art. 7.2.3 de la Normativa del PGOU, en su apartado primero: “No se permitirán segregaciones o agregaciones de parcelas cuando las parcelas resultantes no cumplan las condiciones señaladas por el planeamiento, y específicamente, las indicadas en las condiciones de calificación. Las parcelas existentes de dimensión igual o inferior a la mínima serán indivisibles.”

Al respecto, el art. 7.9.2 de la Normativa del PGOU (calificación residencial unifamiliar en manzana cerrada) establece las condiciones particulares de parcelación, en concreto para la parcela mínima 80 m² de superficie mínima y 500 cm de linderos frontal. Además, señala que podrán segregarse parcelas “siempre que las parcelas resultantes reúnan las condiciones establecidas para la parcela mínima en el apartado anterior del presente artículo”, así como que “Las condiciones de ordenación de la parcela o parcelas resultantes atenderán en todo caso, a las condiciones particulares de calificación establecidas en este capítulo”. Habrá que atender también, no obstante, a la prevalencia del PEPRI Albaicín, ex disposición transitoria primera de la Normativa del PGOU y art. 7.8.4.1, que matiza, en relación con los ámbitos de los planes especiales de protección y reforma

interior vigentes a la entrada en vigor del PGOU, que “las calificaciones señaladas por éste son compatibles con la aplicación de las determinaciones que regulan las condiciones de la edificación en los mismos, que seguirán por ello vigentes hasta la correspondiente revisión de dichos Planes Especiales”.

De la información registral aportada y de la documentación obrante en el expediente administrativo (3183/2019) de la Subdirección de Planeamiento (estudio de detalle), se desprende que en la finca 61.094 (Placeta de Toqueros, nº 6 y Careíllos de San Agustín, nº 10), se erigen sendos inmuebles en régimen de propiedad horizontal (correspondientes a las fincas 61.212 y 61.214, con referencias catastrales 7752101VG4175B0001RF y 7752101VG4175B0002TG, respectivamente, plantas baja y primera). Ello apunta a que en tal suelo se implanta un uso plurifamiliar. Aunque ello no obsta la tramitación independiente de la actual innovación del PEPRI Albaicín restringida a la situación parcelaria, ha de reseñarse, además, que, tanto el plano 23 (usos actuales) como en el plano 17 (tipologías-estudio de parcelas) del PEPRI Albaicín, aparece la parcela original como colectiva; el art. III.28 de la Normativa del PEPRI Albaicín admite, como compatibles, los usos asignados en plano de usos detallados; así como los Criterios de interpretación relativos a las determinaciones vigentes del PEPRI Albaicín respecto al Plan general de Granada (Boletín oficial de la provincia, nº 241, de 19 de octubre de 2002), en lo que respecta a este último precepto, considera viables todos aquellos uso compatibles según el PEPRI Albaicín.

El art. VII.6.2 del PEPRI Albaicín regula las funciones consultivas y de asesoramiento de la Comisión de Seguimiento de este instrumento de planeamiento.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA), en su art. 29.4, preceptúa, respecto a los instrumentos de ordenación urbanística, que, aprobado inicialmente el plan o programa de que se trate, cuando incida sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, se remitirá a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para su informe, que tendrá carácter preceptivo cuando se trate de instrumentos de ordenación territorial y vinculante cuando se trate de instrumentos de ordenación urbanística o de planes o programas sectoriales. El informe deberá ser emitido en el plazo de tres meses. En caso de no ser emitido en este plazo, se entenderá favorable.

De la información registral aportada y de la documentación obrante en el expediente administrativo (3183/2019) de la Subdirección de Planeamiento (estudio de detalle), se desprende que en la finca 61.094 (Placeta de Toqueros, nº 6 y Careíllos de San Agustín, nº 10), se erigen sendos inmuebles en régimen de propiedad horizontal (correspondientes a las fincas 61.212 y 61.214, con referencias catastrales 7752101VG4175B0001RF y 7752101VG4175B0002TG, respectivamente, plantas baja y primera). Ello apunta a que en tal suelo se implanta un uso plurifamiliar. Aunque ello no obsta la tramitación independiente de la actual innovación del PEPRI Albaicín

restringida a la situación parcelaria, ha de reseñarse, además, que, tanto el plano 23 (usos actuales) como en el plano 17 (tipologías-estudio de parcelas) del PEPRI Albaicín, aparece la parcela original como colectiva; el art. III.28 de la Normativa del PEPRI Albaicín admite, como compatibles, los usos asignados en plano de usos detallados; así como los Criterios de interpretación relativos a las determinaciones vigentes del PEPRI Albaicín respecto al Plan general de Granada (Boletín oficial de la provincia, nº 241, de 19 de octubre de 2002), en lo que respecta a este último precepto, considera viables todos aquellos uso compatibles según el PEPRI Albaicín.

Conforme a la disposición transitoria segunda de la LISTA, todos los instrumentos de planificación general, así como los restantes instrumentos aprobados para su desarrollo y ejecución que estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en el momento de entrada en vigor de esta Ley, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su total cumplimiento o ejecución o su sustitución por algunos de los instrumentos de ordenación de esta Ley. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento deberán ajustarse a los contenidos, disposiciones y procedimientos de esta Ley.

Según la disposición transitoria tercera, apartado cuarto, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento general de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), publicado y con entrada en vigor durante la tramitación de este procedimiento administrativo, en suelo urbano, las modificaciones de los instrumentos de planeamiento vigentes que no comporten actuaciones de transformación urbanística, deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en la Ley y en el Reglamento para las innovaciones de los instrumentos de ordenación urbanística.

De acuerdo con el art. 86 de la LISTA, la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística puede llevarse a cabo mediante modificación, esto es, toda aquella no consistente en un nuevo modelo de ordenación. La documentación y procedimiento para ello se modulará reglamentariamente. Los arts. 118, 119 y 121 del RGLISTA regulan las innovaciones, mediante modificación, de los instrumentos de ordenación urbanística, que deberán ser establecidas por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones de procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, sin perjuicio de las particularidades que se establecen reglamentariamente según su alcance.

Reseña el art. 86.1 de la LISTA, desarrollado por el art. 119 del RGLISTA (reglas particulares de ordenación en las innovaciones), que la nueva ordenación deberá fundarse en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística. En relación a las dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes, deberá basarse en el mantenimiento de las dotaciones ya obtenidas conforme al planeamiento vigente y, en su caso, de la proporción alcanzada entre la superficie de éstas y el aprovechamiento urbanístico.

Respecto al contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística, hay que estar a lo regu-

lado en el art. 62 de la LISTA (memoria, normativa urbanística, cartografía, anexos y resumen ejecutivo) y art. 85 del RGLISTA, además del art. 70 ter, apartado tercero, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local (cuando una alteración de la ordenación urbanística, que no se efectúe en el marco de un ejercicio pleno de la potestad de ordenación, incrementa la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia). Indica el art. 121.2.a) del RGLISTA que el contenido documental de las modificaciones deberá contemplar, en función de su alcance, los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutos de los correspondientes del instrumento de ordenación urbanística en vigor en los que se contengan las determinaciones que resultan de aplicación.

El procedimiento para la tramitación de la innovación consistente en modificación de un instrumento de ordenación urbanística, se encuentra regulado en los arts. 76 y ss. de la LISTA (según redacción dada por el Decreto-ley 11/2022, de 29 de noviembre, que la modifica, posterior a la incoación de este procedimiento administrativo), cuyo art. 61 enumera los criterios para la ordenación urbanística (desarrollados en los arts. 79 y ss. del RGLISTA), así como arts. 98 y ss. de la RGLISTA, y Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tanto los arts. 8 y 9 del R. D. Leg. 7/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana (TRLSTRU), como el art. 9.1 de la LISTA y art. 9 del RGLISTA reconocen la iniciativa de las Administraciones públicas, así como la intervención de la iniciativa privada en la ordenación urbanística. La LISTA, en art. 75.1, atribuye las competencias de tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones al municipio (salvo lo establecido en su apartado segundo, relacionado con el art. 121.2, regla e, del RGLISTA) y, en su art. 80, contempla el impulso de la aprobación de los instrumentos por la iniciativa privada (como hacen también los arts. 98 y 111 del RGLISTA).

El art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP), regula la representación del interesado en el procedimiento administrativo, que deberá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

De conformidad con los arts. 38 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLRCL), la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los instrumentos públicos, mandamientos y resoluciones judiciales, expedientes y resoluciones administrativas y en los documentos

donde consten los hechos, actos o negocios de trascendencia real relativos al dominio y demás derechos reales, contratos de arrendamiento o de cesión por cualquier título del uso del inmueble, contratos de suministro de energía eléctrica, proyectos técnicos o cualesquiera otros documentos relativos a los bienes inmuebles que se determinen reglamentariamente.

El procedimiento de tramitación se concreta en las siguientes fases:

a) Consulta pública previa -necesaria para los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea preceptiva la elaboración de un avance y potestativa en los restantes instrumentos- mediante publicación, en el portal web de la Administración, de los documentos estimados necesarios para dar a conocer la iniciativa y promover la participación, que se considera cumplida mediante la publicación del avance en sus supuestos de elaboración preceptiva (art. 77.2 de la LISTA, según redacción dada por el Decreto-ley 11/2022, de 29 de noviembre, y art. 100 del RGLISTA).

De acuerdo con el art. 10.1, letra a), la LISTA, la ciudadanía, las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía y, en su caso, las entidades de participación ciudadana reguladas en la legislación en tal materia tienen derecho a participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación. A tal fin, las Administraciones públicas adoptarán cuantas medidas e iniciativas sean precisas para garantizar tal participación y para velar por el derecho a la información y a la transparencia en dichos procesos. En todo caso, esos procesos participativos de acompañarán de las labores de difusión necesarias que garanticen el efectivo ejercicio del derecho.

Preceptúa el art. 10.3 de la LISTA que la Administración pública competente habilitará los medios y cauces necesarios para que los derechos referidos en este artículo puedan ejercerse por medios electrónicos y facilitará y garantizará el acceso a los contenidos y documentos de los distintos procedimientos e instrumentos de ordenación en tramitación, a través de la publicación en su sede electrónica del instrumento de ordenación urbanística completo en cada una de sus fases de tramitación. A efectos del ejercicio de estos derechos y de sus limitaciones, serán de aplicación supletoria lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Ante la imprevisión de plazo expreso por la norma, podría aplicarse un plazo mínimo de diez días hábiles para la presentación de sugerencias, en analogía con los plazos contenidos en los arts. 73.1, 80.2 y 82.2 de la LPACAP, en relación con sus arts. 29 y 30. Para el caso de procedimientos relativos a instrumentos de ordenación urbanística sometidos a evaluación ambiental estratégica, la norma determina los plazos de consultas a estos efectos ambientales: cuarenta y cinco días hábiles (ordinaria), ex art. 38.2 de la LGICA, y veinte días hábiles (simplificada), ex art. 30.2 de la LEA.

El art. 121.2, regla c), del RGLISTA permite que se omitan los actos preparatorios en las modificaciones de instrumentos de ordenación urbanística.

b) En caso de iniciativa privada, admisión a trámite o inadmisión motivada del instrumento de ordenación urbanística redactado y presentado, en el plazo máximo de dos meses, desde su entrada en el registro administrativo electrónico, pudiéndose requerir la subsanación de deficiencias o mejora de la solicitud (dentro del mes siguiente a su recepción), con suspensión del plazo máximo para dictar y notificar la resolución de admisión a trámite (art. 80 de la LISTA y art. 111 del RGLISTA).

c) Aprobación de documento de avance, preceptivo para los instrumentos de ordenación urbanística general y restantes instrumentos sometidos a evaluación ambiental estratégica (art. 77.1 de la LISTA, según redacción dada por el Decreto-ley 11/2022, de 29 de noviembre, y art. 101 del RGLISTA).

Como mínimo, este documento ha de describir y justificar el objeto, ámbito de actuación, principales afectaciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables.

Tiene la consideración de borrador del plan en cuanto al procedimiento ambiental correspondiente, efectos administrativos internos y preparatorios de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística. Se someterá a consulta pública en el portal web de la Administración, cuando sea preceptivo tal trámite.

En el supuesto de tramitación a iniciativa privada y de ser preceptivo este trámite, el acuerdo deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses y, transcurrido el plazo sin notificación de la resolución expresa, los particulares podrán instar el sometimiento a información pública e impulsar el resto de trámites preceptivos del procedimiento, acompañando a las solicitudes que se realicen ante las Administraciones públicas la certificación de silencio administrativo (art. 80, letra b, de la LISTA y art. 111, letra b, del RGLISTA).

d) Aprobación inicial, previos informes técnicos o jurídicos procedentes, que podrá determinar (en la tramitación del instrumento de ordenación urbanística) la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas concretas o usos determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión, determinada legalmente en el plazo máximo de tres años (art. 78.2 de la LISTA y art. 103 del RGLISTA), con los efectos descritos en su art. 103.

Los acuerdos de aprobación inicial y, en su caso, de suspensión se publicarán en el boletín oficial correspondiente y portal web de la Administración urbanística, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del RGLISTA.

En el supuesto de tramitación a iniciativa privada, el acuerdo deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses y, transcurrido el plazo sin notificación de la resolución expresa, los particulares podrán instar el sometimiento a información pública e impulsar el resto de trámites preceptivos del procedimiento, acompañando a las solicitudes que se realicen ante las Administraciones públicas la certificación de silencio administrativo (art. 80, letra b, de la LISTA y art. 111, letra b, del RGLISTA).

e) Información pública, por plazo no inferior a unos veinte días hábiles (art. 78.1 de la LISTA y art. 104 del RGLISTA, en consonancia con los arts. 30.2 y 83.3 de la LPACAP).

No obstante, este plazo no será inferior a cuarenta y cinco días hábiles cuando el instrumento de ordenación urbanística deba someterse a evaluación estratégica ordinaria conforme a la legislación ambiental (art. 78.3 de la LISTA y art. 104.1 del RGLISTA, en concordancia con el art. 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, LGICA, y art. 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, LEA). En tal caso, el documento de aprobación inicial tendrá la consideración de versión preliminar del plan y se acompañará del estudio ambiental correspondiente.

El anuncio de información pública deberá ser publicado en el boletín oficial correspondiente y en el portal web de la Administración urbanística (art. 83 de la LPACAP, art. 70 ter.2 de la LBRL, arts. 104.1 y 8.1 del RGLISTA). El anuncio señalará el órgano que acuerda la información pública, fecha del acuerdo, instrumento urbanístico o expediente sometido a información pública, ámbito de aplicación (municipio y provincia), identidad del promotor, duración del período de información pública y momento a partir del que se considera iniciado (plazo para formular alegaciones), portal web y, en su caso, lugar y horarios dispuestos para la consulta del instrumento o expediente (debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente), sede electrónica y, en su caso, otros medios dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, y otros datos exigidos por la legislación sectorial, si procede. La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado. No obstante, quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Según el art. 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG), art. 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía (LTPA), y art. 12, letra r), de la Ordenanza Municipal de transparencia y buen gobierno (B.O.P. nº 150, de 8 de agosto de 2016) han de publicarse los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación. La documentación expuesta al público debe incluir un resumen ejecutivo con el contenido establecido legal y reglamentariamente (art. 104.3 del RGLISTA).

f) Audiencia, durante el período de información pública, en función de la naturaleza y alcance del instrumento de ordenación urbanística, a los siguientes interesados en el procedimiento (art. 78.5 de la LISTA y 104.4 del RGLISTA):

- A los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados que no deban emitir in-

forme preceptivo para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses; entre ellos, las consejerías autonómicas con competencias en materia de minas, energía y patrimonio.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones públicas (LPAP), en su art. 189 (con carácter básico), ordena que, sin perjuicio de las publicaciones que fueren preceptivas, la aprobación inicial, la provisional y la definitiva de instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten a bienes de titularidad pública deberán notificarse a la Administración titular de los mismos. Cuando se trate de bienes de titularidad de la Administración General del Estado, la notificación se efectuará al Delegado de Economía y Hacienda de la provincia en que radique el bien.

- Habrá de llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, incluidas en la delimitación de los instrumentos de ordenación urbanística que establezcan la ordenación detallada y sus modificaciones. Este trámite no será obligatorio en los instrumentos de ordenación urbanística que afecten a una pluralidad indeterminada de propietarios.

f) Solicitud de informes, durante la información pública (art. 78, apartados cuarto y quinto, de la LISTA y arts. 105 y ss. del RGLISTA).

- Informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos:

La solicitud y su remisión, así como las actuaciones del procedimiento ambiental, se sustanciarán a través de un órgano colegiado de coordinación, según las determinaciones reglamentarias. Tendrán carácter vinculante exclusivamente sobre los aspectos de control de la legalidad y de tutela de los intereses sectoriales, cuanto así lo establezca la citada normativa. Deben ser emitidos en el plazo establecido en su normativa reguladora o, en su defecto, en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderán emitidos con carácter favorable y podrá continuarse la tramitación del procedimiento, salvo que afecte al dominio o al servicio públicos. No podrá aprobarse definitivamente el instrumento de ordenación urbanística a falta de la solicitud del preceptivo informe, en el supuesto de informe desfavorable vinculante o en los casos de silencio en los que no opere la presunción del carácter favorable (pudiendo actuar la Administración competente para la tramitación de acuerdo con lo preceptuado en el art. 78.4 de la LISTA y 106.4 del RGLISTA). Las determinaciones que no puedan aprobarse podrán suspenderse o denegarse conforme a lo previsto en el art. 109.1, en relación con el art. 106.3 in fine, del RGLISTA.

Conforme al art. 79.2 de la LISTA y art. 105.3 del RGLISTA, en consonancia con el art. 22 de la LPACAP, podrá acordarse la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la solicitud de los informes preceptivos y su recepción, así como, en su caso, por el tiempo que medie entre la solicitud de la declaración ambiental estratégica y su formulación.

- Informe preceptivo de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo conforme a lo dispuesto en el art. 75.2.b) de la LISTA y 107 del RGLISTA:

Este informe es vinculante en los instrumentos de ordenación urbanística general; planes parciales de ordenación de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, cuyas propuestas de delimitación no estuvieran contenidas en instrumento de ordenación urbanística general; y de planes especiales de ordenación de ámbitos de hábitat rural diseminado, cuando su ámbito no estuviera delimitado en el instrumento de ordenación urbanística general o en su ausencia. Se emitirá en el plazo de tres meses, contado desde el día siguiente a la presentación de la documentación (ejemplar del instrumento de ordenación urbanística aprobado, completo y diligenciado) en el registro del órgano competente para su emisión, y transcurrido tal plazo sin haberse recibido por el Ayuntamiento, podrá considerarse emitido en sentido favorable y continuar la tramitación del procedimiento. No podrá aprobarse ningún instrumento que contenga determinaciones contrarias a su contenido, cuando sea vinculante.

- Informe, preceptivo y vinculante, a la Consejería autonómica competente en materia de delimitación de los términos municipales, cuando se trate de instrumentos de ordenación urbanística general y de instrumentos de ordenación detallada que se extiendan hasta la línea divisoria de los términos municipales.

h) Consulta, durante la información pública, a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística (art. 78.5, letra d, de la LISTA y art. 105.2 del RGLISTA).

i) Nueva versión del documento (instrumento de ordenación urbanística modificado), en su caso, tras los informes y trámites anteriores:

- Acuerdo de modificaciones sustanciales (art. 78.6 de la LISTA y art. 108.2 del RGLISTA). Si la Administración competente para la tramitación las introduce y no se derivan de los trámites previstos en los apartados anteriores entonces procede:

- Nueva información pública.

- Nuevo informe sectorial, si las modificaciones afectan al contenido de un informe ya emitido (sin que sea necesario por el mero cumplimiento de las condiciones impuestas en informe previo).

- Propuesta final del plan: tendrán esta consideración el instrumento de ordenación urbanística y el estudio ambiental estratégico modificados tras los informes y trámites anteriores, cuando el instrumento deba someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria conforme a la legislación ambiental (art. 78.7 de la LISTA y art. 108.1 del RGLISTA).

j) Ratificación o nuevo informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio (art. 78.8 de la LISTA y art. 107.4 del RGLISTA), mediante nueva remisión, a través del órgano colegiado de coordinación, del documento que se vaya a someter a aprobación definitiva si, de conformidad con el art. 78.4 de la Ley, se hubiera emitido previo informe preceptivo y vin-

culante. El plazo máximo para su emisión es de un mes o tres meses (documento modificado sustancialmente), transcurrido el cual podrá considerarse con carácter favorable, y podrá continuarse el procedimiento (art. 107.5 del RGLISTA), aunque se estará a lo dispuesto legalmente en el art. 78.4 de la LISTA en el caso de ser necesario nuevo informe.

k) Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, para toda innovación de un instrumento de ordenación urbanística que afecte a dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes (art. 86.3 de la LISTA, en relación con el art. 17.10 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, y art. 121.2, regla b, del RGLISTA).

l) Aprobación definitiva, previos informes técnicos o jurídicos procedentes, que, cuando no se aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental, adoptará motivadamente alguna de las siguientes decisiones (art. 79 de la LISTA y art. 109 de la RGLISTA):

- Aprobar definitivamente de forma completa, o parcialmente si no se desvirtúa el modelo de ordenación propuesto por afectar las deficiencias detectadas a concretas partes del instrumento de ordenación urbanística susceptibles de gestión y ejecución autónomas. La parte no aprobada definitivamente podrá ser denegada o suspendida para ser subsanada en el plazo de dos años desde la publicación del acuerdo, transcurrido el cual sin acuerdo de aprobación definitiva (con los trámites previos exigidos en el art. 109.3 del RGLISTA) de las determinaciones inicialmente suspendidas, se entiende denegada.

- Suspender la aprobación definitiva, por deficiencias sustanciales que deben subsanarse en el plazo de dos años desde la publicación del acuerdo, transcurrido el cual sin acuerdo de aprobación definitiva (con los trámites previos exigidos en el art. 109.3 del RGLISTA) de las determinaciones inicialmente suspendidas, se entiende denegada.

- Denegar la aprobación definitiva.

El plazo máximo para resolver el procedimiento es de tres años, desde la aprobación inicial, se suspenderá cuando se soliciten los informes preceptivos conforme establece la legislación del procedimiento administrativo común y su transcurso producirá la caducidad del procedimiento iniciado de oficio.

En el supuesto previsto en el art. 80, letra b), de la LISTA, y art. 111, letra c), del RGLISTA (impulso por los particulares ante falta de notificación en plazo de la resolución expresa de aprobación inicial o del avance), los particulares podrán solicitar la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística al órgano competente para adoptar el acuerdo. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses, desde el día siguiente a la presentación de la solicitud (acompañada del instrumento de ordenación urbanística completo y de los documentos acreditativos de la realización de los trámites preceptivos de cada fase). La solicitud se entenderá estimada, transcurrido el plazo sin notificación de la resolución expresa del procedimiento, salvo que el instrumento cuente con algún informe preceptivo y vinculante en sentido desfavorable

(art. 80, letra c, de la LISTA y arts. 111, letra c, del RGLISTA).

m) Registro administrativo de instrumentos de ordenación urbanística (existente en el municipio y en la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como accesible a través de la sede electrónica, portal web, de ambas Administraciones), donde se depositará el correspondiente instrumento y, a cuyo efecto, remitirá el Ayuntamiento a la Consejería una copia diligenciada del documento aprobado definitivamente y el certificado del acuerdo correspondiente en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva (art. 82.1 de la LISTA, arts. 5, 110.1 y disposición transitoria 12ª del RGLISTA, y, supletoriamente en lo que resulte compatible, Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico).

Este trámite podrá ser instado por los particulares, cuando el instrumento de ordenación urbanística pueda entenderse aprobado definitivamente por silencio (art. 111, letra d, del RGLISTA).

n) Publicación (arts. 82.2 y 83 de la LISTA, art. 110.2 del RGLISTA, art. 70 ter, apartado segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, LBRL, y art. 18 de la Ordenanza Municipal de transparencia y buen gobierno):

- En las sedes electrónicas municipal y autonómica (portal de la Administración urbanística)

- En el boletín oficial correspondiente

Como condición legal para proceder a la publicación del instrumento de ordenación urbanística aprobado, debe haber sido depositado en los registros administrativos procedentes (art. 82.1, in fine, de la LISTA).

La publicación debe contener (art. 83.1 de la LISTA, art. 110.2 del RGLISTA y art. 70.2 LBRL):

- Indicación expresa de depósito del instrumento de ordenación urbanística en los registros administrativos

- Acuerdo de aprobación definitiva

- Articulado de las normas urbanísticas (normas, recomendaciones y directrices)

- Portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística

- Información, si procede, en relación con la evaluación ambiental estratégica (en los términos expuestos, más adelante, en el correspondiente apartado).

A diferencia de lo dispuesto en el art. 70.2 de la LBRL, el art. 84.1 de la LISTA y el art. 110.4 del RGLISTA establecen que los instrumentos de ordenación urbanística se producirán a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de la normativa urbanística, salvo que el acuerdo de aprobación establezca un plazo superior.

La suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, si se hubiera acordado, se extinguirá, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística (art. 78.2 de la LISTA y art. 103.2 del RGLISTA).

El órgano que dicte las resoluciones y actos administrativos los notificará a los interesados cuyos derechos

e intereses sean afectados por aquéllos, en los términos previstos en los arts. 40 y ss. de la LPACAP. Al efecto, el art. 4 de la LPACAP contiene el concepto de interesado.

De acuerdo con el art. 70 ter, apartado segundo, de la LBRL, las Administraciones públicas con competencias en la materia, publicarán por medios telemáticos cualesquiera actos de tramitación que sean relevantes para la aprobación o alteración de instrumentos de ordenación urbanística.

Según lo dispuesto en el art. 213 del Reglamento orgánico de gobierno abierto de la ciudad de Granada (ROGA, B.O.P. nº 125, de 2 de julio de 2021), se contempla, como función de la Junta Municipal de Distrito competente por razón del territorio, darse por enterada respecto a las actuaciones y los instrumentos de ordenación urbanística que afecten al territorio.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 75.1 de la LISTA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones (salvo lo establecido en el apartado segundo del precepto), y el art. 98.1 del RGLISTA remite a los órganos que tengan atribuida la competencia en las normas reguladoras de su estructura, organización y funcionamiento.

Corresponde, de forma previa, la aprobación del proyecto de innovación del plan especial (coincidente con el documento de avance del instrumento de ordenación urbanística detallada, dados su contenido y efectos, ex art. 101 del RGLISTA) a la Junta de Gobierno Local, según lo regulado en el vigente art. 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín Oficial de la Provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014).

Es competencia de la Junta de Gobierno Local la posterior aprobación inicial de la innovación del plan especial (instrumento de ordenación urbanística detallada, ex art. 70 de la LISTA, arts. 78 y 93 del RGLISTA), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.1.d), en relación con el art. 123.1.j), de la LBRL y art. 18.1.d), en relación con el art. 16.1.i), del ROM.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).7º contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modifica-

ción o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Según el art. 22.1 del TRLSRU y el art. 62.3 de la LISTA, los instrumentos de ordenación urbanística se someterán a evaluación ambiental estratégica en los casos y con las condiciones que establezca la legislación específica.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (LEA), con carácter básico en este aspecto, salvo lo relativo a los plazos, ex disposición final octava, cuyo art. 5 define los conceptos de "evaluación ambiental", "efecto significativo" y "modificaciones menores", y su art. 6 diferencia los ámbitos de la evaluación ambiental ordinaria y simplificada.

En consonancia, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental (LGICA), dispone, en su art. 36.1, que se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los instrumentos de ordenación urbanística señalados en el art. 40, apartados segundo y tercero, y a evaluación ambiental estratégica simplificada los señalados en el art. 40.4. El art. 40 de la LGICA, en su apartado quinto, enumera los instrumentos de ordenación urbanística no sometidos a evaluación ambiental estratégica por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El art. 40 y, en concordancia, los arts. 38 y 39, de la LGICA regulan el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación urbanística. La declaración ambiental estratégica (en el procedimiento ordinario) perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la adopción o aprobación del plan o programa en el plazo máximo de dos años desde su publicación, con posibilidad de tramitar prórroga (art. 38.8 de la LGICA) y para el informe ambiental estratégico (en el procedimiento simplificado) ese plazo máximo es de cuatro años desde su publicación.

Conforme al art. 38.7 de la LGICA y art. 26.2 de la LEA, para el caso de instrumentos de ordenación urbanística sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria, en el plazo de quince días desde la aprobación definitiva del instrumento, se remitirá por el órgano sustantivo remitirá para publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía:

- Resolución de aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística y referencia a la dirección electrónica en la que órgano sustantivo pone a disposición el contenido íntegro del instrumento de ordenación urbanística

- Un extracto que incluya los siguientes aspectos:

1.º De qué manera se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales.

2.º Cómo se ha tomado en consideración en el plan o programa el estudio ambiental estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas y la de-

claración ambiental estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.

3.º Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.

- Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.

Para los instrumentos sometidos a la evaluación estratégica simplificada, el art. 32 de la LEA, resume tal exigencia de publicación (en el plazo de diez días) a:

- Resolución de aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística y referencia a la dirección electrónica en la que órgano sustantivo pone a disposición el contenido íntegro del instrumento de ordenación urbanística

- Referencia al boletín oficial correspondiente en el que se ha publicado el informe ambiental estratégico.

Al respecto, la Administración autonómica competente en materia de medio ambiente determina en el informe ambiental estratégico emitido con fecha 12 de diciembre de 2022: "Que la innovación puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior PEPRI Albalicín en c/ Careillos de San Agustín, nº 12 no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el Informe Ambiental Estratégico."

En el condicionado del citado informe ambiental estratégico, se indica:

"La innovación objeto de este expediente deberá atender a los siguientes requisitos o condiciones:

- Al pertenecer el municipio a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, se deberá obtener informe del Organismo de Cuenca, preceptivo de acuerdo al artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en el que se haga un pronunciamiento expreso sobre si el planeamiento propuesto es compatible con el Dominio Público Hidráulico, Zonas de Servidumbre y Policía; así como cualquier otro aspecto que sea de su competencia. Si el planeamiento comporta nuevas demandas de recursos hídricos, el citado informe se pronunciará expresamente sobre la existencia o inexistencia de recursos.

- La alternativa seleccionada debe ser ambiental, técnica y legalmente viable. La propuesta final debe atender a las determinaciones del informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 5 de julio de 2022, obteniéndose informe favorable del órgano urbanístico autonómico, acorde a lo regulado en los artículos 75.2.b y 78.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

- La propuesta deberá obtener informe favorable de la Consejería competente de materia de patrimonio histórico con anterioridad a su Aprobación Definitiva, acorde a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz."

Según se indica en el mismo: "El informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, no se

hubiera procedido a la aprobación del instrumento de planeamiento urbanístico en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégico simplificada del instrumento de planeamiento urbanístico."

El art. 56 de la Ley 16/2001, de 23 de diciembre, de salud pública de Andalucía, en relación con el art. 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, que establece el procedimiento de la evaluación del impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, enumera los instrumentos de ordenación urbanística y casos en que están sometidos a informe de evaluación del impacto en la salud, regulado en los arts. 57 y ss. de la citada Ley y su desarrollo reglamentario en cuanto a su contenido y tramitación (que incluye la posibilidad de las consultas previas y cribado, art. 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre).

Al efecto, en el informe emitido por la Administración autonómica en materia de salud dentro de la fase de consultas inherente al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, se explica:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y artículo 3 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud (EIS) de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ese Plan Especial no está sometido al procedimiento de evaluación de impacto en la salud regulado en el citado Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, pues las innovaciones de planeamiento de desarrollo no están entre las actuaciones sometidas a EIS.

El documento ambiental estratégico presentado por la Administración promotora no incluye una identificación y valoración específica de los potenciales impactos del Plan Especial sobre la salud de la población, por lo que no es posible un pronunciamiento formado en el ámbito de las materias específicas en las en que este órgano administrativo es competente. No obstante, se estima que puede continuarse con la tramitación del expediente de evaluación ambiental estratégica simplificada, pues del análisis de la información aportada puede descartarse la aparición de efectos negativos significativos sobre la salud de la población como consecuencia del Plan especial de reforma interior PEPRI Albalicín en c/ Careillos de san Agustín, nº 12 de Granada."

Por tanto, emitido informe jurídico de 31 de enero de 2022 (fundamentado en la vigente Ley urbanística andaluza), de conformidad con lo expuesto, se estima que procede la aprobación inicial de la innovación del PEPRI Albalicín.

Examinado el expediente, y de conformidad con lo establecido en los arts. 62.3, 77, 80, 86 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); arts. 101, 111, 118, 119 y 121 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento general de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA); art. 22.1 del de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana (TRLSRU); arts. 5 y 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

(LEA); art. 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental (LGICA); y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente art. 127.1.c) y d), en relación con el art. 123.1.j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 18.1.c) y d), en relación con el art. 16.1.i), del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín oficial de la provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014), así a propuesta del Coordinador General con el Conforme del Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto y aprobar inicialmente la innovación del PEPRI Albaicín (enero 2022) en c/ Carreillos de San Agustín, nº 12, para plasmar las dos parcelas actualmente existentes en lugar de la única parcela recogida en el citado plan especial, que afecta a las parcelas catastrales 7752101 y 7752119.

Dado que los usos pormenorizados susceptibles de implantación en las referidas parcelas se rigen por la normativa de aplicación, las aprobaciones adoptadas no abarcan el objetivo descrito en el resumen ejecutivo de la innovación en los siguientes términos: “acreditar y consolidar el uso de Vivienda Plurifamiliar en cada una de las parcelas resultantes de la segregación aludida, ya que es el uso que tenían y que siguen teniendo.”

Segundo: Someter el mencionado documento al trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante publicación de anuncios en el Boletín oficial de la provincia, tablón de edictos de la sede electrónica, página web y portal de transparencia municipal; con audiencia a los interesados que procedan; y requerimiento de informes a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo conforme a lo dispuesto en el art. 75.2.b) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 107 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento general de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA); a la Administración autonómica competente en materia de patrimonio histórico, al tenor del art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA); y al Organismo de cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, de acuerdo con el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto refundido de la Ley de aguas.

Tercero: Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del estudio de ordenación, por el plazo máximo de tres años desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, con los efectos regulados en el art. 78.2 de la LISTA y art. 103 del RGLISTA.

Cuarto: Notificar este acto administrativo a los interesados y a la Dirección General de Licencias, Jefatura del Servicio de Zona Conjunto Histórico.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento aprobado inicialmente a INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provin-

cia, Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, y página Web y Portal de la Transparencia municipal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, y 104.1 Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -RGLISTA-.

Durante dicho plazo, tanto el documento de Estudio de Ordenación, como el Edicto de aprobación inicial, se encuentran de manifiesto en las páginas Web del Ayuntamiento de Granada y de su Portal de la Transparencia:

<https://www.granada.org/inet/edictos.nsf/www0>

<https://transparencia.granada.org/public/trans/Indicador.aspx?IdIndicador=128&IdIndice=GRAN>

Granada, 24 de marzo de 2023.-El Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 2.333

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, NEXT GENERATION, FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

Premio Granada Concilia 2023

EDICTO

Expte. Admvo. Núm.14/2023

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Excmo. Sr. Alcalde con fecha 18 de abril de 2023 ha dictado el siguiente Decreto que literalmente dice:

“Vista la Propuesta de la primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto PARA LA APROBACIÓN DEL GASTO Y DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO “GRANADA CONCILIA” 2023, acompañada informe técnico del Responsable de Proyectos del Servicio de Igualdad que lleva el conforme de la Jefa de Servicio y el visto bueno del Coordinador General de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, así como del informe jurídico emitido por la Técnica Responsable de Gestión del Servicio de Igualdad, así como informe de conformidad emitido por la Intervención Municipal con la oportuna Reserva de Crédito, todo ello obrante en el expediente y que literalmente dice:

“El Pacto Local por la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de Granada, suscrito en 22 de abril de 2008, como una estructura local, en la que participan los diferentes agentes sociales, políticos y económicos con presencia en Granada, configurada como un espa-

cio de toma de decisiones que detecta necesidades y carencias en el ámbito de la conciliación, diseña herramientas y sistemas que permiten soluciones integrales y cuyo objetivo es promover y garantizar el avance continuo en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

A tal efecto, el 27 de febrero de 2018 se reúne la Comisión Local por la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, acordando el reconocimiento de empresas que favorezcan la conciliación. En la reunión de la citada Comisión de 9 de julio de 2018, se acordaron las Bases reguladoras del Premio Granada Concilia, consensuándose, también, las entidades miembros que formarán parte del Jurado.

Las bases reguladoras que se proponen aprobar, se adjuntan junto con el informe técnico del Responsable de Proyectos del Servicio de Igualdad que lleva el conforme de la Jefa de Servicio y el visto bueno del Coordinador General de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, así como del Informe Jurídico emitido por la Técnica Responsable de Gestión del Servicio de Igualdad, ambos obrantes en el expediente. Habiéndose dado traslado a la Intervención Municipal para que emita el correspondiente informe de conformidad Y SE PROCEDA a la oportuna Reserva de Crédito.

Por todo ello se Propone:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria del Premio "GRANADA CONCILIA", correspondiente al año 2023, de conformidad con las Bases reguladoras que se adjuntan. (Anexo II. Bases reguladoras Convocatoria Premio Granada Concilia)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de DOS MIL DIECIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS S (2.018,15 euros). imputándose a las siguientes aplicaciones del Presupuesto Municipal de gastos para 2023 con el siguiente desglose presupuestario:

2.000 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 0710 23102 47900 Premio Granada Concilia.

118,15 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 0710 23105 22602 "Publicidad y Propaganda Igualdad de Género.

El coste total de la Convocatoria del Premio Granada Concilia 2023 asciende a 2.018,15 euros, con el desglose presupuestario que se detalla en el documento adjunto: (Anexo I. Propuesta con cargo al presupuesto 2023).

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal"

Por todo ello HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar la edición del Premio "GRANADA CONCILIA 2023" conforme a las Bases reguladoras que se desarrollan a continuación.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras que regirán la convocatoria, de acuerdo con el siguiente contenido del Anexo I BASES REGULADORAS PREMIO GRANADA CONCILIA 2023 adjunto.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en las referidas Bases, procédase a la publicación de las Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, con señalamiento de plazo de un mes para la presentación de can-

didaturas a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Anexo I. BASES REGULADORAS DEL PREMIO "GRANADA CONCILIA"

1. OBJETO:

El objeto de las presentes bases es regular la concesión del premio "Granada Concilia" dirigido a empresas granadinas que tengan medidas encaminadas a favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

El premio será otorgado por la Comisión del Pacto Local por la Conciliación de la ciudad de Granada, que designará al Jurado en cada edición.

2. PARTICIPANTES:

- Microempresas (menos de 10 personas trabajadoras).
- Pequeñas empresas (entre 11 y 49 personas trabajadoras).

Dentro del perfil de empresas se encuentran incluidas tanto las que tienen un objeto mercantil como aquellas que tienen un objeto social (cooperativas de trabajadores/as, empresas de inserción social, centros especiales de empleo) así como autónomos/as que tengan personas contratadas.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

1.- La empresa deberá estar constituida en cualquiera de las fórmulas jurídicas establecidas legalmente.

2.- La empresa o alguno de sus centros de trabajo deberán estar ubicados en el municipio de Granada.

3.- La empresa deberá estar al corriente de los pagos a Hacienda, a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Granada, así como cumplir con la normativa vigente.

4.- La empresa deberá haber desarrollado varias de las siguientes buenas prácticas (mínimo dos):

- a. Disponer de un Plan de Igualdad para sus empleadas y empleados.
- b. Ampliación y mejora de permisos legales en materia de conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- c. Existencia de igualdad salarial constatable entre mujeres y hombres en la empresa.
- d. Presencia de mujeres en los órganos de gobierno y dirección de la empresa.
- e. Apoyo a las empleadas que sean o hayan sido víctimas de violencia de género con medidas por encima de las exigidas por la Ley, que les permitan acudir a terapia, movilidad en su puesto de trabajo, etc.
- f. Establecimiento de medidas de organización del tiempo de trabajo (jornada y horarios, turnos, vacaciones, etc...) que faciliten la conciliación de la vida personal, laboral y familiar por encima de las exigidas por la Ley.
- g. Que establezcan una negociación colectiva de turnos de trabajo.
- h. Oferta formativa que permita el acceso a las mujeres a los puestos de más nivel de responsabilidad.
- i. Actuaciones en materia de prevención del acoso sexual y por razón de sexo.
- j. Que contraten a mujeres en profesiones con presencia masculina predominante.
- k. Que establezcan protocolos de resolución de conflictos relacionados con la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

l. Que permitan la auto organización y distribución de las horas de trabajo efectivo entre la plantilla.

m. Que establezcan un cómputo anual de horas de trabajo y faciliten su distribución a los/as trabajadores/as.

n. Que establezcan la posibilidad de cambiar días no laborables por laborables.

ñ. Que tengan bolsas de horas para asuntos personales.

o. Que promuevan el teletrabajo y las reuniones no presenciales utilizando las nuevas tecnologías para ello.

p. Uso de un lenguaje inclusivo en su política de comunicación.

q. Actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales relacionados con la maternidad, el embarazo y la lactancia.

4. SOLICITUDES:

Las solicitudes estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento y consistirán en un formulario normalizado de solicitud (Anexo 1), así como un modelo de memoria (Anexo 2) en el que se deberán detallar las buenas prácticas adoptadas.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

a. Formulario de solicitud (Anexo 1), en el que también autoriza la comprobación de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Granada.

b. Modelo de memoria debidamente cumplimentado, con todas las buenas prácticas detalladas (Anexo 2).

c. Copia compulsada de la escritura de constitución y CIF de la empresa.

d. Certificado acreditativo de estar al corriente de los pagos de Hacienda y a la Seguridad Social.

e. Declaración responsable de la persona representante legal de que la empresa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley general de Subvenciones.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Las solicitudes y la documentación, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Granada o en las Oficinas Municipales de Registro Descon-

centradas, siguiendo el modelo de solicitud disponible a tal efecto.

7. MODALIDADES DE GALARDÓN:

El galardón consistirá en un diploma de reconocimiento de las actuaciones desarrolladas

Así mismo, se le otorgará una marca distintiva de la que podrán hacer publicidad, para lo que se facilitarán diplomas y vinilos con el reconocimiento y el logo del Pacto Local por la Conciliación, que podrán exhibir en sus establecimientos.

Se establecerán premios en cada una de las siguientes modalidades:

1.- Microempresas (menos de 10 personas trabajadoras).

2.- Pequeñas empresas (entre 11 y 49 personas trabajadoras).

Cada una de las modalidades tendrá un premio con una dotación económica de 1.000 euros.

8. JURADO:

El Jurado estará compuesto por los miembros designados por la Comisión del Pacto Local por la Conciliación de la Ciudad de Granada (con un número no superior a 9 personas) y presidido por la Concejala de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto.

El Jurado se reserva el derecho a mantener contactos con las empresas que presenten sus candidaturas de cara a contrastar las actuaciones que se detallen en la memoria de actuación, para lo que se les requerirá la documentación que se crea determinante en función de las actuaciones presentadas.

9. FALLO Y ENTREGA DEL GALARDÓN:

La resolución será notificada a la empresa ganadora, antes de los tres meses siguientes de finalizar el plazo de presentación de candidaturas. La entrega del galardón se hará en un acto oficial en el Ayuntamiento de Granada."

Se podrá consultar el texto íntegro a publicar en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Granada.

Granada, 19 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as de selección por concurso-oposición de estabilización de empleo

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor-Tájar,

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta de las Bases reguladoras de la convocatoria por las que han de regirse el sistema selectivo de CONCURSO-OPOSICIÓN de personal funcionario y laboral correspondiente a la oferta extraordinaria y excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal aprobadas al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ilmo. Ayuntamiento de Huétor Tájar por resolución de Alcaldía Presidencia nº 1863/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022 publicadas en el B.O.P. nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022. Corrección de errores publicada en B.O.P. nº 5 de fecha 10 de enero de 2023.

Visto el Anuncio de fecha 17 de enero de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar, referente a la convocatoria para proveer en propiedad diversas plazas, por el sistema de concurso-oposición, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo de estabilización del empleo temporal (PP.303/2023). BOJA nº 19 de fecha 30 de enero de 2023.

Vista la resolución de fecha 31 de enero de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar referente a la convocatoria para proveer varias plazas por el sistema de concurso oposición en turno libre publicada en el BOE nº 37 de fecha 13 de febrero de 2023 y la corrección de errores publicada en el BOE nº 47 de fecha 24 de febrero de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se han dictado las Resoluciones de Alcaldía Presidencia nº 0541/2023, y de la nº 0585/2023 a la nº 0593/2023 de fecha 18 de abril de 2023, por las que se han declarado aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, figurando las admitidas en el Anexo I y las excluidas con indicación de la causa de exclusión en el Anexo II.

Los listados que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia asimismo se expondrán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Tájar (HYPERLINK "<https://huetortajar.sedelectronica.es/>" "<https://huetortajar.sedelectronica.es/>) y página web del Ayuntamiento de Huétor Tájar (HYPERLINK "<https://huetortajar.org/>" "<https://huetortajar.org/>).

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse la subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de personas excluidas, sino que además sus nombres constan en la relación de personas aspirantes admitidas.

Tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas por no figurar en las listas de admitidas ni en la de excluidas disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea de las dos listas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión u omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en la Base quinta de las Bases reguladoras.

Huétor Tájar, 20 de abril de 2023.-El Alcalde

(Resolución de Alcaldía Presidencia nº 1863/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, B.O.P. nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022, y resolución de fecha 31 de enero de 2023, BOE nº 37 de fecha 13 de febrero de 2023),

ANEXO I

Relaciones Provisionales de personas aspirantes admitidas

<u>CÓDIGO DE PLAZA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ASPIRANTE</u>	<u>DNI</u>
A2-001-F	ARQUITECTO TÉCNICO	ROSA MARÍA TORRES MOLINA	####3075Q
A2-001-F	ARQUITECTO TÉCNICO	BEATRIZ REVELLES DELGADO	####0935Q
C2-002-F	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	LIDIA NARANJO RUBIO	####9878S
C2-002-F	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	VIRGINIA MAZUECOS HURTADO	####3339P
C2-002-F	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	JIMENA NANCY MELGAREJO TERRAZAS	####3431G
C2-002-F	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	YOLANDA RUBIO MAYORGAS	####9567B
C2-002-F	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	SERGIO ROMERO ARIAS	####6542Y
C2-002-F	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	ROCÍO LÓPEZ AGUILERA	####6024M
C2-002-F	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	LUCRECIA UCEDA ALCALÁ	####4746E
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	MARÍA DE LOS ÁNGELES ESCOBAR MORENO	####8550P
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	OTILIA VIOLETA LACAL ESCOBAR	####2526X
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	NAZARET GUERRERO LACAL	####0327Q
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	SONIA GUERRERO SÁNCHEZ	####4010V
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	CARMEN MANTAS MARTÍNEZ	####7602P
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	FELIPE ROBLES MONTERO	####6732F
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	CYNTHIA NUÑEZ GONZÁLEZ	####7138L
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	CRISTINA FUENTES REILOBA	####2596Z
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	MARÍA DEL ROCÍO PÉREZ PALMA PÉREZ PALMA	####7074E
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	DANIELA VACARU	####6648N
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	MARÍA ENCARNACIÓN JÁIMEZ AVILÉS	####4058G
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	MARÍA JOSEFA FUENTES RODRÍGUEZ	####6564X
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	ANA MARÍA GÁLVEZ PULIDO	####2198G
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	SANDRA JIMÉNEZ SOLÍS	####0101C
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	JOSEFA RUBIO GONZÁLEZ	####5892V
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	IRENE DE LOS ÁNGELES LIÑÁN PASADAS	####0012L
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	MARIO ARREBOLA SORIANO	####6615X
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	MARÍA ENCARNACIÓN PÉREZ JIMÉNEZ	####9887K

C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	JENIFER LÓPEZ CÓZAR HEREDIA	####8495R
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	MARÍA DEL PILAR ESCOBAR ARREBOLA	####2538E
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	SONIA ROLDAN SOLÍS	####7292M
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	ANTONIA GÁLVEZ LÓPEZ	####6335B
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	ELISABETH GONZÁLEZ HATERO	####5023J
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	YESENIA CAMINERO PÉREZ	####2656N
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	MARÍA TERESA GONZÁLEZ MATA	####3523T
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	ANTONIA DELGADO CUESTA	####4664D
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	JOHANA RAQUEL ORTIZ RODRÍGUEZ	####9775Q
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	MARÍA DOLORES LÓPEZ IBÁÑEZ	####9990F
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	PAMELA PACHECO EXPÓSITO	####3588Q
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	ROSA MARÍA RAMÍREZ CUESTA	####0678F
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	MARÍA VICTORIA LARA EXTREMERA	####3251G
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	LIDIA ARCO TORO	####8967S
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	ANA MARÍA ALBA SEVILLA	####6915E
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	MILAGROS DELGADO MONTERO	####3944V
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	MERCEDES ORTEGA RODRÍGUEZ	####4666B
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	HORTENCIA ROCHA CHÁVEZ	####4149P
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	ROSA MARÍA ARENAS RUIZ	####7971E
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	MARÍA ASUNCIÓN MORALES CÁCERES	####5296X
C2-006-L	ELECTRICISTA-FONTANERO	EDUARDO MOLINA GONZÁLEZ	####2085H
C2-006-L	ELECTRICISTA-FONTANERO	ANTONIO GÁLVEZ LÓPEZ	####0764K
C2-006-L	ELECTRICISTA-FONTANERO	CRISTÓBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA	####3616E
C2-007-L	FONTANERO	ANTONIO GÁLVEZ LÓPEZ	####0764K
C2-007-L	FONTANERO	ANTONIO GARCÍA GARCÍA	####4077F
C2-007-L	FONTANERO	CRISTÓBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA	####3616E
C2-009-L	ALBAÑIL	ALFONSO MAZUECOS AGUILERA	####6564H
C2-009-L	ALBAÑIL	FRANCISCO JAVIER PÉREZ CALVO	####0880C
C2-009-L	ALBAÑIL	JUAN ENTRENA ENTRENA	####6992P
C2-013-L	CONDUCTOR/A RETROEXCAVADORA	FRANCISCO JAVIER MORALES JÁIMEZ	####1123N
C2-0016-L	GRABADOR/A DE DATOS	NATIVIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ	####2487V
AP-007-L	CONSERJE JORNADA 44,67%	CONSUELO JIMÉNEZ CÁRDENAS	####3955W
AP-013-L	CONSERJE DISCAPACIDAD JORNADA 40,67%	ANTONIO FRANCISCO MARTÍN ZAMORA	####3215A

ANEXO II

Relaciones Provisionales de personas aspirantes excluidas

CÓDIGO

<u>DE PLAZA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ASPIRANTE</u>	<u>DNI</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
C2-002-F	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	DAVID TORO RODRÍGUEZ	####6485M	4, 5, 6
C2-002-F	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	RAQUEL BALBAS AGUILAR	####6983L	2, 4
C2-002-F	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	ALBERTO PÉREZ MAZUECOS	####9520V	3, 4, 5, 6,
C2-002-F	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	NEIVA MOLINA OCAÑA	####2181C	1, 3, 4, 5, 6, 10
C2-002-F	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	JUAN MANUEL RODRÍGUEZ CANTOS	####9608B	1, 5, 6, 10
C2-002-F	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	ELENA MARÍA ALMAZÁN PORRAS	####3324M	1, 4, 5, 6,
C2-002-F	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	JOSÉ LUIS HODAR MONTERO	####3271Y	3
C2-002-F	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	PILAR QUISPE NAVARRO	####4644S	4, 6
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	MARÍA JESÚS MOLINER CUADROS	####9775N	5, 6
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	BEATRIZ MATA PINOS	####0853Z	5, 6
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	MARÍA ANGUSTIAS LÓPEZ MARTÍNEZ	####3239J	5, 6
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	INMACULADA PÉREZ MOLDERO	####0493L	5, 6
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	ESTEFANÍA LÓPEZ LIÑÁN	####1625P	5, 6
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	ROSARIO MARÍA FERNÁNDEZ CAMPAÑA	####8739Q	5, 6
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	MARÍA JOSÉ GUERRERO GARCÍA	####4004C	5, 6
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	LUCÍA GALLEGO PUNZANO	####8755Q	3
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	MARCELINA BAUTISTA CAMBIL	####7501C	3
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	YANIRA RUIZ SERRANO	####1653K	3
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	PABLO DE LA TORRE VARGAS	####8858N	3
C2-003-L	AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	MARÍA DEL ROSARIO CARDENETE CASTRO	####8495V	3
C2-009-L	ALBAÑIL	ENRIQUE CERVERA CASTILLA	####4620Y	3
C2-013-L	CONDUCTOR/A RETROEXCAVADORA	ALBERTO PÉREZ FORTIS	####2678B	2
C2-0016-L	GRABADOR/A DE DATOS	ARMANDO SERVILLERA TORRES	####7209E	3, 5
AP-013-L	CONSERJE DISCAPACIDAD JORNADA 40,67%	PEDRO GORDO LARA	####6599B	8

Causa de exclusión

- 1.- No aporta modelo normalizado firmado.
- 2.- No aporta copia simple de DNI en vigor.
- 3.- No aporta copia simple de la titulación exigida.
- 4.- No aporta justificante de abono de la tasa dentro del plazo de solicitudes.
- 5.- No firma anexo II.
- 6.- No firma anexo III.
- 7.- Otros requisitos: No aporta certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales.
- 8.- Otros requisitos: No aporta certificado de reconocimiento de la discapacidad igual o superior al 33%.
- 9.- Otros requisitos: No aporta permiso de conducción B.
- 10.- No aporta Informe de Vida Laboral.

Huétor Tájjar, 20 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 2.411

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJJAR (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as de concurso de méritos de estabilización personal

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor-Tájjar,

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta de las Bases reguladoras de la convocatoria por las que han de regirse el sistema selectivo de CONCURSO DE MÉRITOS de personal funcionario y laboral correspondiente a la oferta extraordinaria y excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal aprobadas al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ilmo. Ayuntamiento de Huétor Tájjar por resolución de Alcaldía Presidencia nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022 publicadas en el B.O.P. nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022. Corrección de errores publicada en B.O.P. nº 20 de fecha 31 de enero de 2023.

Visto el Anuncio de fecha 17 de enero de 2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájjar, referente a las convocatorias para proveer en propiedad diversas plazas, por el sistema de concurso, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo de estabilización del empleo temporal. (PP.302/2023). BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023.

Vista la resolución de fecha 31 de enero de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájjar referente a la convocatoria para proveer varias plazas por el sistema de concurso oposición en turno libre publicada en el BOE nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se han dictado las Resoluciones de Alcaldía Presidencia nº 0597/2023, y de la nº 0543/2023 a la nº 0569/2023 y de la nº 0571/2023 a la nº 0584/2023 de fecha 18 de abril de 2023, por las que se han declarado aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, figurando las admitidas en el Anexo I, y las excluidas con indicación de la causa de exclusión en el Anexo II.

Dichos Listados que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia asimismo se expondrán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Tájjar

(HYPERLINK "<https://huetortajar.sedelectronica.es/>"<https://huetortajar.sedelectronica.es/>) y página web del Ayuntamiento de Huétor Tájjar (HYPERLINK "<https://huetortajar.org/>"<https://huetortajar.org/>).

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse la subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de personas excluidas, sino que además sus nombres constan en la relación de personas aspirantes admitidas.

Tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas por no figurar en las listas de admitidas ni en la de excluidas disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea de las dos listas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión u omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en la Base quinta de las Bases reguladoras.

Huétor Tájjar, 20 de abril de 2023.-El Alcalde

(Resolución de Alcaldía Presidencia nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, B.O.P. nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022, y resolución de fecha 31 de enero de 2023, BOE nº 37 de fecha 13 de febrero de 2023)

ANEXO I

Relaciones Provisionales de personas aspirantes admitidas

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ASPIRANTE</u>	<u>DNI</u>
A1-001-F	ARQUITECTO	JUAN MANUEL BARCOS MURCIA	####8351Y
A1-001-F	ARQUITECTO	TERESA VICTORIA AGUILERA JIMÉNEZ	####4560E
A1-002-F	TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	JAVIER NUÑO CUBEROS	####0816W
C1-001-F	ADMINISTRATIVO/A	MARÍA JOSÉ CAMPAÑA GUARNIDO	####1976G
C1-001-F	ADMINISTRATIVO/A	MARÍA REMEDIOS MUÑOZ JIMÉNEZ	####8747S
C1-001-F	ADMINISTRATIVO/A	JOSEFA MORÓN ALBA	####1456J
C1-001-F	ADMINISTRATIVO/A	INMACULADA CASTRO ROSUA	####7919Q
C1-001-F	ADMINISTRATIVO/A	ROSA MARÍA MARTÍN LÓPEZ CÓZAR	####6216C
C1-001-F	ADMINISTRATIVO/A	FRANCISCO GABRIEL AYLÓN RAMÍREZ	####2498M
C1-001-F	ADMINISTRATIVO/A	JIMENA NANCY MELGAREJO TERRAZAS	####3431G
C1-001-F	ADMINISTRATIVO/A	ROCÍO LÓPEZ AGUILERA	####6024M
C1-002-F	TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	JUAN DAVID VILLÉN MOLINA	####1953F
C2-001-F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	MARÍA TERESA RODRÍGUEZ LÓPEZ	####9065E
C2-001-F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	MARÍA ISABEL QUESADA ALCÁNTARA	####5244R
C2-001-F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ROSA MARÍA MARTÍN LÓPEZ CÓZAR	####6216C
C2-001-F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	MARÍA DOLORES RAMOS CALVO	####5721K
C2-001-F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	MARÍA BELÉN MOLINA VALDECANTOS	####6882H
C2-001-F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ROCÍO LÓPEZ AGUILERA	####6024M
C2-001-F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ SANJUÁN	####3914K
C2-001-F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	LUCRECIA UCEDA ALCALÁ	####4746E
C1-007-L	ADMINISTRATIVO/A DE SECRETARÍA	MARÍA DOLORES VALENZUELA CUESTA	####4387J
C1-007-L	ADMINISTRATIVO/A DE SECRETARÍA	INMACULADA SANJUÁN AGUILERA	####6865T
C1-007-L	ADMINISTRATIVO/A DE SECRETARÍA	MARÍA REMEDIOS MUÑOZ JIMÉNEZ	####8747S
A2-001-L	TÉCNICO/A COORDINADOR/A PROGRAMAS	MARÍA CARMEN GÓMEZ REINOSO	####6765V
A2-002-L	TÉCNICO/A INCLUSIÓN	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ	####0925K
A2-002-L	TÉCNICO/A INCLUSIÓN	JUAN JOSÉ SERRANO RAMOS	####4623D
A2-002-L	TÉCNICO/A INCLUSIÓN	LAURA RODRÍGUEZ ROMERA	####3601N
A2-002-L	TÉCNICO/A INCLUSIÓN	LORENA ORTIZ FIESTAS	####3843H
A2-003-L	EDUCADOR INFANTIL	MARÍA DOLORES VALENZUELA CUESTA	####4387J
A2-003-L	EDUCADOR INFANTIL	MARÍA LUISA GÓMEZ SANTOS	####4393C
A2-003-L	EDUCADOR INFANTIL	MARÍA CARMEN CAMPAÑA GUARNIDO	####9002X
A2-003-L	EDUCADOR INFANTIL	FRANCISCO JOSÉ ZAMORA ROBLES	####6905T
A2-003-L	EDUCADOR INFANTIL	ANA MARÍA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	####1129P
A2-003-L	EDUCADOR INFANTIL	MIGUEL ÁNGEL ZAMORA ROBLES	####2493T
C1-001-L	PROFESOR/A SOLFEO	ALICIA CORTÉS ALCANIZ	####6995Y
C1-001-L	PROFESOR/A SOLFEO	MANUEL PÉREZ GUERRERO	####0377Q
C1-002-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 100%	MARÍA LUISA GÓMEZ SANTOS	####4393C
C1-002-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 100%	GRACIA BELÉN NAVARRO ÁVILA	####1919J
C1-002-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 100%	MARÍA ISABEL SORIANO PÉREZ	####7133C
C1-002-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 100%	GUADALUPE CARBELO MARTÍN	####1747Q
C1-002-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 100%	ANA MARÍA MACHADO JIMÉNEZ	####6589T
C1-002-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 100%	MARÍA ASUNCIÓN DEL ROCÍO MORENO ENTRENA	####1472V
C1-002-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 100%	ANA MARÍA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	####1129P
C1-002-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 100%	ANA MARÍA OLID JIMÉNEZ	####8721H
C1-002-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 100%	TANIA CORPAS GONZÁLEZ	####7699M
C1-002-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 100%	MÓNICA LÓPEZ JIMÉNEZ	####4794Z
C1-002-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 100%	MIGUEL ÁNGEL ZAMORA ROBLES	####2493T
C1-002-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 100%	MARÍA CECILIA ESCOBAR GUERRERO	####3143L
C1-002-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 100%	PATRICIA MOLINA SANJUÁN	####9880C
C1-002-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 100%	MARI CARMEN GÁLVEZ GUZMÁN	####6781M
C1-002-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 100%	ANA BELÉN JIMÉNEZ PASADAS	####4719H
C1-002-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 100%	MARÍA DEL CARMEN MORENO ESPEJO	####8434T
C1-002-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 100%	MARÍA DEL CARMEN RUIZ RAMÍREZ	####1961M
C1-002-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 100%	MACARENA RODRÍGUEZ TORRES	####1903X
C1-003-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 73,33%	GUADALUPE CARBELO MARTÍN	####1747Q
C1-003-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 73,33%	ANA MARÍA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	####1129P
C1-003-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 73,33%	TANIA CORPAS GONZÁLEZ	####7699M

C1-003-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 73,33%	MÓNICA LÓPEZ JIMÉNEZ	####4794Z
C1-003-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 73,33%	ANA MARÍA MACHADO JIMÉNEZ	####6589T
C1-003-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 73,33%	PATRICIA MOLINA SANJUÁN	####9880C
C1-003-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 73,33%	MARI CARMEN GÁLVEZ GUZMÁN	####6781M
C1-003-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 73,33%	MARÍA DEL CARMEN MORENO ESPEJO	####8434T
C1-003-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 73,33%	MACARENA RODRÍGUEZ TORRES	####1903X
C1-004-L	MONITOR/A LUDOTECA JORNADA 66,67 %	ANTONIA RODRÍGUEZ SANJUÁN	####3620X
C1-004-L	MONITOR/A LUDOTECA JORNADA 66,67 %	MARÍA INMACULADA GÁLVEZ MARTÍN	####3102G
C1-004-L	MONITOR/A LUDOTECA JORNADA 66,67 %	VANESSA FERNÁNDEZ LOZANO	####4696F
C1-004-L	MONITOR/A LUDOTECA JORNADA 66,67 %	MARÍA PIEDAD MAÑAS SAMANIEGO	####7735Z
C1-004-L	MONITOR/A LUDOTECA JORNADA 66,67 %	MACARENA RODRÍGUEZ TORRES	####1903X
C1-005-L	DINAMIZADOR/A GUADALINFO	MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ MATEOS	####0470Q
C1-006-L	COORDINADOR/A DEPORTIVO	SERGIO GONZÁLEZ GORDO	####1162Y
C2-001-L	RESPONSABLE DE EMISORA MUNICIPAL	RUBÉN NÚÑEZ DÍAZ	####5993N
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARTA GARCÍA LUQUE	####6843K
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA DEL MAR COBOS CARDENETE	####1417X
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MIGUEL RAMOS FUENTES	####1984L
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA ISABEL MORALES GARCÍA	####1958N
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA ANTONIA ESCOBAR MORENO	####8757F
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA DEL CARMEN VILLAR ANGUITA	####4834F
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA CARMEN COBOS SANJUÁN	####6356D
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA DEL CARMEN VELÁZQUEZ RUEDA	####7506G
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	PLÁCIDA SOLÍS HURTADO	####1510K
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	FELIPE ROBLES MONTERO	####6732F
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	Mª PAZ FERNÁNDEZ MORENO	####8270C
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	CRISTINA FUENTES REIROBA	####2596Z
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA DEL ROCÍO PÉREZ PALMA	####7074E
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA AGUILERA FUENTES	####0737F
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA DEL CARMEN LARA SEVILLA	####7280Q
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	DANIELA VACARU	####6648N
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	AURORA CARRASCO BERNAL	####0509D
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA JOSEFA FUENTES RODRÍGUEZ	####6564X
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	FRANCISCA MAZUECOS ESCOBAR	####0836E
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	JOSEFA RUBIO GONZÁLEZ	####5892V
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ JIMÉNEZ	####4050B
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	JOSEFA LIGERO LOZANO	####3508C
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA ENCARNACIÓN PÉREZ JIMÉNEZ	####9887K
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	ANA BELÉN RAYA RAYA	####2110Q
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA DEL PILAR ESCOBAR ARREBOLA	####2538E
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA ISABEL REDONDO MARFIL	####3862S
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	ENCARNACIÓN REDONDO QUINTANA	####7831R
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	SONIA ROLDÁN SOLÍS	####7292M
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	IRENE DE LOS ÁNGELES LIÑÁN PASADAS	####0012L
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	ELISABETH GONZÁLEZ HATERO	####5023J
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	ANTONIA DELGADO CUESTA	####4664D
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	EVA MARÍA ARENAS GONZÁLEZ	####3645S
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA VICTORIA LARA EXTREMERA	####3251G
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	ROSA MARÍA RAMÍREZ CUESTA	####0678F
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	JOSEFA MORENO ORTIZ	####4688S
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MERCEDES ÁLVAREZ MOLINA	####6660E
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	CARMEN RAYA PEREA	####3038S
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	ENCARNACIÓN INMACULADA GÁLVEZ RODRÍGUEZ	####9735T
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA JOSÉ GÁLVEZ RODRÍGUEZ	####0265L
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	TERESA DELGADO ORTIZ	####3391Y
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA OLGA CUESTA CUBEROS	####1186L
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MERCEDES ORTEGA RODRÍGUEZ	####4666B
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	FRANCISCA RODRÍGUEZ NAVAS	####8062A
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	FRANCISCA MOLINA LÓPEZ	####4045Q
C2-004-L	ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS	FRANCISCO GERMÁN PÉREZ JIMÉNEZ	####5929G
C2-005-L	CONDUCTOR DE SERVICIOS	JOSÉ ANTONIO RUIZ GONZÁLEZ	####9435G
C2-005-L	CONDUCTOR DE SERVICIOS	ANTONIO ESCOBAR NAVAS	####9043G

C2-008-L	OFICIAL 2ª CARPINTERÍA METÁLICA	RAÚL LORCA GONZÁLEZ	###8900B
C2-010-L	ALBAÑIL	MIGUEL GÁLVEZ SOLDADO	###6322K
C2-011-L	TÉCNICO MANTENIMIENTO	MANUEL MORALES CAMPAÑA	###4786Z
C2-012-L	MONITOR-SOCORRISTA-RECEPCIONISTA	MARÍA FLORENTINA ARREBOLA REILOBA	###2092S
C2-014-L	CONDUCTOR FURGONETA	JOSÉ ANTONIO EXPÓSITO RUIZ	###2339N
C2-014-L	CONDUCTOR FURGONETA	JOSÉ MANUEL RUIZ PÉREZ	###6801F
C2-015-L	NOTIFICADOR-VIGILANTE	FRANCISCO SANJUÁN PINILLA	###6349W
AP-001-L	JARDINERO/A	JOSÉ MANUEL AGUILERA MONTORO	###4509S
AP-001-L	JARDINERO/A	DAVID ORTEGA LÓPEZ	###1728L
AP-001-L	JARDINERO/A	MANUEL GUERRERO ARCO	###2890B
AP-001-L	JARDINERO/A	MANUEL JIMÉNEZ NÚÑEZ	###2277P
AP-001-L	JARDINERO/A	ANTONIO DAVID BONILLA SÁNCHEZ	###7668A
AP-001-L	JARDINERO/A	PEDRO DAVID ARCO TORRES	###3125J
AP-002-L	PEÓN	JOSÉ ANTONIO MACÍAS CARDENETE	###7777F
AP-002-L	PEÓN	JUAN CARLOS MATA GÁLVEZ	###7201H
AP-002-L	PEÓN	RAFAEL EXPÓSITO CONDE	###7508Y
AP-002-L	PEÓN	ANTONIO CERVERA RODRÍGUEZ	###8179W
AP-003-L	BARRENDERO/A	JOSÉ ANTONIO EXPÓSITO RUIZ	###2339N
AP-003-L	BARRENDERO/A	MARTA GARCÍA LUQUE	###6843K
AP-003-L	BARRENDERO/A	JUAN ANTONIO MANCILLA CAHIUELA	###1128V
AP-003-L	BARRENDERO/A	FRANCISCO CASTRO GÁMIZ	###5131K
AP-003-L	BARRENDERO/A	RAFAEL JOSÉ CORTACERO MATAS	###5315Y
AP-004-L	PEÓN LIMPIEZA MECÁNICA -DISCAPACIDAD-	ISIDORO AGUILERA ORTEGA	###3862V
AP-005-L	PINTOR	ANTONIO JAVIER SÁNCHEZ MONTERO	###7355F
AP-005-L	PINTOR	ALEJANDRO GUERRERO LACAL	###4248L
AP-005-L	PINTOR	RAFAEL ÁNGEL LIÑÁN RODRÍGUEZ	###6033Q
AP-005-L	PINTOR	JUAN FRANCISCO PACHECO AGUILERA	###4320X
AP-006-L	CONSERJE JORNADA 44,67%	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MONTOYA	###3949W
AP-008-L	CONSERJE JORNADA 45,33%	MARÍA ESPERANZA ORTEGA CASTRO	###4228M
AP-009-L	TAQUILLERO/ACOMODADOR JORNADA 53,33%	MARÍA DOLORES LÓPEZ DÍAZ	###4463S
AP-010-L	CONSERJE JORNADA 80% DISCAPACIDAD	ANTONIO GONZÁLEZ PLAZA	###5202N
AP-011-L	CONSERJE JORNADA 53,33% DISCAPACIDAD	RAFAEL RUIZ ARCOS	###0741B
AP-012-L	CONSERJE JORNADA 40,67% DISCAPACIDAD	ANTONIO FRANCISCO MARTÍN ZAMORA	###3215A
AP-014-L	RESPONSABLE DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	JOSEFA REMEDIOS LACAL ESCOBAR	###1395W
AP-015-L	LIMPIADOR/A EDIFICIOS PÚBLICOS	MARTA GARCÍA LUQUE	###6843K
AP-015-L	LIMPIADOR/A EDIFICIOS PÚBLICOS	MARÍA TERESA RUIZ FERNÁNDEZ	###9362W
AP-015-L	LIMPIADOR/A EDIFICIOS PÚBLICOS	MARÍA COBO PADIAL	###3475A
AP-015-L	LIMPIADOR/A EDIFICIOS PÚBLICOS	REMEDIOS RÍOS MARTÍN	###8115F
AP-015-L	LIMPIADOR/A EDIFICIOS PÚBLICOS	MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ MONTORO	###4619X
AP-015-L	LIMPIADOR/A EDIFICIOS PÚBLICOS	CARLOTA CORCOLES MERINO	###0255S
AP-015-L	LIMPIADOR/A EDIFICIOS PÚBLICOS	MARÍA REMEDIOS MARTÍNEZ LACAL	###0351M
AP-015-L	LIMPIADOR/A EDIFICIOS PÚBLICOS	IRENE CALLE GUERRERO	###2599L
AP-016-L	SEPULTURERO/ENTERRADOR	CESÁREO CANTANO PIÑAR	###9879C
AP-017-L	OPERARIO ALMACENES MUNICIPALES	ANTONIO PÉREZ JIMÉNEZ	###2529J
C1-001-LFD	MONITOR DE LUDOTECA JORNADA 66,67%	ANTONIA RODRÍGUEZ SANJUÁN	###3620X
C1-001-LFD	MONITOR DE LUDOTECA JORNADA 66,67%	VANESSA FERNÁNDEZ LOZANO	###4696F
C1-001-LFD	MONITOR DE LUDOTECA JORNADA 66,67%	MARÍA PIEDAD MAÑAS SAMANIEGO	###7735Z
C1-001-LFD	MONITOR DE LUDOTECA JORNADA 66,67%	MACARENA RODRÍGUEZ TORRES	###1903X
C1-002-LFD	MONITOR/A TÉCNICO/A EDUCACIÓN ESPECIAL JORNADA 53,33%	ESTEFANÍA ARTACHO PONS	###1971T

ANEXO II

Relaciones Provisionales de personas aspirantes excluidas

<u>CÓDIGO</u>				<u>Nº CAUSAS</u>
<u>DE PLAZA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ASPIRANTE</u>	<u>DNI</u>	<u>DE EXCLUSIÓN</u>
C1-001-F	ADMINISTRATIVO/A	FRANCISCO MANUEL MUÑOZ SERRANO	###8512A	4
C1-002-F	TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	ARMANDO SERVILLERA TORRES	###7209E	3, 5
C2-001-F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	JUAN PEREA RODRÍGUEZ	###5487K	3, 5
C2-003-F	TÉCNICO/A AUXILIAR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MARÍA PINILLA MARTÍN	###5184K	5
A2-003-L	EDUCADOR INFANTIL	SANDRA GUERRERO CANO	###2119F	7
C1-001-L	PROFESOR/A SOLFEO	ENRIQUE GARCÍA PESO	###2222C	3
C1-002-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 100%	SANDRA GUERRERO CANO	###2119F	7

C1-003-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 73,33%	SANDRA GUERRERO CANO	####2119F	7
C1-003-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 73,33%	VANESSA FERNÁNDEZ LOZANO	####4696F	3
C-003-L	MONITOR ESCUELA INFANTIL JORNADA 73,33%	ALBA PÉREZ CORDÓN	####0197F	1, 4, 5, 6, 7, 11
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA BELÉN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	####9111D	5, 6
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	BEATRIZ MATA PINOS	####0853Z	5, 6
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	CONSUELO ALMAGRO VARGAS	####6385S	5
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA ANGUSTIAS LÓPEZ MARTÍNEZ	####3239J	5, 6
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	ANA MARÍA GÁLVEZ PULIDO	####2198G	5
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MANUEL GÁMIZ MATAS	####1737M	5, 6
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	INMACULADA PÉREZ MOLDERO	####0493L	5, 6
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	SUSANA MARTÍNEZ LACAL	####6884Q	3
C2-002-L	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	JULIA MACÍAS CARDENETE	####5323Z	3
C2-005-L	CONDUCTOR DE SERVICIOS	JOSÉ DAZA FUENTES	####6341V	10
C2-005-L	CONDUCTOR DE SERVICIOS	FERMÍN ÁLVAREZ ESCOBAR	####6642E	9, 10
C2-014-L	CONDUCTOR FURGONETA	JUAN MARTÍN CARDENETE	####1504H	1, 5, 6, 9
AP-002-L	PEÓN	RUBÉN TOMÁS DE LA TORRE JIMÉNEZ	####1558M	5

Causa de exclusión

- 1.- No aporta modelo normalizado firmado.
- 2.- No aporta copia simple de DNI en vigor.
- 3.- No aporta copia simple de la titulación exigida.
- 4.- No aporta justificante de abono de la tasa dentro del plazo de solicitudes.
- 5.- No firma anexo II.
- 6.- No firma anexo III.
- 7.- Otros requisitos: No aporta certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales.
- 8.- Otros requisitos: No aporta certificado de reconocimiento de la discapacidad igual o superior al 33%.
- 9.- Otros requisitos: No aporta permiso de conducción C, CE.
- 10.- Otros requisitos: No aporta capacitación para el uso de vehículos de mercancías auto-cargantes.
- 11.- No aporta informe de vida laboral.

Huétor Tájar, 20 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Fernando Delgado Ayén

NÚMERO 2.313

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)

Modificación de delegación de competencias de Junta de Gobierno Local

EDICTO

Vista la necesidad de modificar la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local aprobada por resolución de Alcaldía de 2022-0107, en relación con el ejercicio de la competencia relativa a:

- Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, salvo los siguientes: los de personal, las nóminas de cargos electivos, los anticipos de nóminas, los anticipos reintegrables (préstamos al personal), la aprobación de dietas, las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, los anticipos de caja fija, pagos a justificar, las liquidaciones de intereses de deudas, las ayudas sociales y aprobación de expedientes de compensación de deudas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la delegación de competencia quedando la misma con el siguiente contenido:

- El reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, a excepción: los de personal, las nóminas de cargos electivos, los anticipos de nóminas, los anticipos reintegrables (préstamos al personal), la aprobación de dietas, las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, los anticipos de caja fija, pagos a justificar, las liquidaciones de intereses de deudas, las ayudas sociales y aprobación de expedientes de compensación de deudas.

- Dado que el órgano que da la conformidad a las facturas es el mismo que reconoce las obligaciones que aquellas soportan, puede concluirse que la delegación del Alcalde en la Junta de Gobierno para el reconocimiento de obligaciones conllevará igualmente la facultad de conformar las facturas como requisito inexcusable para que pueda tener lugar el reconocimiento de las mismas.

SEGUNDO. Comunicar la modificación de la delegación a los miembros de la junta de gobierno local para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huétor Santillán, 19 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Carlos Ortega Ocaña.

NÚMERO 2.361

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)*Nombramiento de Auxiliar Administrativo*

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 2023-0117 de fecha 17 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Jun por la que, concluido el proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jun, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala auxiliar, encuadrado en el subgrupo C2, conforme a la oferta de empleo público aprobada en fecha de 29 de diciembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 250 de fecha 31 de diciembre de 2021, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad

Vico Sánchez, David

DNI

1495-S

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Jun, 19 de abril de 2023.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Aurora Suárez Muñoz.

NÚMERO 2.360

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)*Listado y fecha de prueba para plaza vacante de Auxiliar de Consultorio*

EDICTO

Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Jun por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Aux. Consultorio, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos

Ruiz Fernández, Elisabeth

DNI

24****36-A

Relación de Aspirantes Excluidos / DNI / Causa

González Fernández, Ana Montserrat / 44****06-C / Tasas

Parrilla Barón, José Antonio / 77****45-X / Anexo I, II y tasas

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Cargo / Identidad

Presidencia / Juan Carlos Oviedo de Castillejo Moutón

Suplencia / Antonio Medina Ramírez

Vocalía / María Trinidad Jiménez Gutiérrez

Suplencia / Nuria Babiano Fernández

Vocalía / Justo Ontiveros Vílchez

Suplencia / Manuel Alarcón Pérez

Vocalía / María Luisa Pinos Jiménez

Suplencia / Nuria Oliver Berta

Secretaría / Alejandro del Cerro Grau

Suplencia / Juan Manuel Carrillo Gallardo

TERCERO. La realización de la entrevista se efectuará el día 4 de mayo de 2023, a las 11:30 horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Jun debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento <https://ayuntamientojun.se-delectronica.es> la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para la entrevista.

Jun, 19 de abril de 2023.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Aurora Suárez Muñoz.

NÚMERO 2.358

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)*Listado y fecha de prueba para plaza vacante de Auxiliar de Ludoteca*

EDICTO

Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Jun por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Aux. Ludoteca, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos

Jiménez Jaramillo, Guadalupe

DNI

75****43-Q

Relación de Aspirantes Excluidos / DNI / Causa

Garzón Muñoz, Mónica / 78****84-G / Anexo I y tasas

Parrilla Barón, José Antonio / 77****45-X / Anexo I, II y tasas

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Cargo / Identidad

Presidencia / Juan Carlos Oviedo de Castillejo Moutón
Suplencia / Antonio Medina Ramírez
Vocalía / María Trinidad Jiménez Gutiérrez
Suplencia / Nuria Babiano Fernández
Vocalía / Justo Ontiveros Vílchez
Suplencia / Manuel Alarcón Pérez
Vocalía / María Luisa Pinos Jiménez
Suplencia / Nuria Oliver Berta
Secretaría / Alejandro del Cerro Grau
Suplencia / Juan Manuel Carrillo Gallardo

TERCERO. La realización de la entrevista se efectuará el día 4 de mayo de 2023, a las 12:30 horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Jun debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento <https://ayuntamientojun.se-deelectronica.es> la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para la entrevista.

Jun, 19 de abril de 2023.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Aurora Suárez Muñoz.

NÚMERO 2.352

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)

Listado y fecha de prueba para plaza vacante de Dinamizador/a

EDICTO

Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Jun por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Dinamizador/a, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
Romera Velasco, Rosario	24****72-H

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben

formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Cargo / Identidad

Presidencia / Juan Carlos Oviedo de Castillejo Moutón
Suplencia / Antonio Francisco Roca Cruz
Vocalía / Yolanda Moya García
Suplencia / Juan Alfonso Figueras Cañadas
Vocalía / Manuel Alarcón Pérez
Suplencia / Nuria Oliver Berta
Vocalía / Nuria Babiano Fernández
Suplencia / Juan Nogales Gámiz
Secretaría / Antonio Medina Ramírez
Suplencia / Virginia Sevilla García

TERCERO. La realización de la entrevista se efectuará el día 5 de mayo de 2023, a las 10:30 horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Jun debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento <https://ayuntamientojun.se-deelectronica.es> la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para la entrevista.

Jun, 19 de abril de 2023.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Aurora Suárez Muñoz.

NÚMERO 2.359

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)

Listado y fecha de prueba para plaza vacante de Masajista

EDICTO

Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Jun por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Masajista, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
Garzón Leyva, María Encarnación	24****33-Q

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Cargo / Identidad

Presidencia / Juan Carlos Oviedo de Castillejo Moutón

Suplencia / Antonio Medina Ramírez
 Vocalía / María Trinidad Jiménez Gutiérrez
 Suplencia / Nuria Babiano Fernández
 Vocalía / Justo Ontiveros Vílchez
 Suplencia / Manuel Alarcón Pérez
 Vocalía / María Luisa Pinos Jiménez
 Suplencia / Nuria Oliver Berta
 Secretaría / Alejandro del Cerro Grau
 Suplencia / Juan Manuel Carrillo Gallardo

TERCERO. La realización de la entrevista se efectuará el día 4 de mayo de 2023, a las 12:00 horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Jun debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento <https://ayuntamientojun.se-deelectronica.es> la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para la entrevista.

Jun, 19 de abril de 2023.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Aurora Suárez Muñoz.

Vocalía / María Luisa Pinos Jiménez
 Suplencia / Nuria Oliver Berta
 Secretaría / Alejandro del Cerro Grau
 Suplencia / Juan Manuel Carrillo Gallardo

Notificar la presente resolución a los miembros para su conocimiento.

TERCERO. La realización de la entrevista y baremación de méritos se efectuará el día 4 de mayo de 2023, a las 10:30 horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Jun, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento <https://ayuntamientojun.se-deelectronica.es> la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para la entrevista.

Jun, 18 de abril de 2023.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Aurora Suárez Muñoz.

NÚMERO 2.353

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)

Listado y fecha de prueba para plaza vacante de Operador de Maquinaria, Oficial de Primera

EDICTO

Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Jun por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Operador Maquinaria Oficial de Primera, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
Garrido Madero, Manuel	24****09-Y

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Cargo / Identidad

Presidencia / Juan Carlos Oviedo de Castillejo Moutón
 Suplencia / Antonio Medina Ramírez
 Vocalía / María Trinidad Jiménez Gutiérrez
 Suplencia / Nuria Babiano Fernández
 Vocalía / Justo Ontiveros Vílchez
 Suplencia / Manuel Alarcón Pérez
 Vocalía / María Luisa Pinos Jiménez
 Suplencia / Nuria Oliver Berta

NÚMERO 2.356

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)

Listado y fecha de prueba para plaza vacante de Operario Electricista, Oficial de Primera

EDICTO

Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Jun por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Operario Electricista Oficial de Primera, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
Espigares Pérez, Miguel	44****04-N

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Cargo / Identidad

Presidencia / Juan Carlos Oviedo de Castillejo Moutón
 Suplencia / Antonio Medina Ramírez
 Vocalía / María Trinidad Jiménez Gutiérrez
 Suplencia / Nuria Babiano Fernández
 Vocalía / Justo Ontiveros Vílchez
 Suplencia / Manuel Alarcón Pérez

Secretaría / Alejandro del Cerro Grau
Suplencia / Juan Manuel Carrillo Gallardo

TERCERO. La realización de la entrevista se efectuará el día 4 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Jun debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento <https://ayuntamientojun.sedelectronica.es> la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para la entrevista.

Jun, 19 de abril de 2023.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Aurora Suárez Muñoz.

NÚMERO 2.357

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)

Listado y fecha de prueba para plaza vacante de Técnico de Deporte

EDICTO

resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Jun por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Técnico de Deporte, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
Castro Camero, Ignacio Manuel	44****12-M
García Cano, José Manuel	44****53-P
González Naveros, Sergio	74****69-V
González Ruiz, Pablo	53****76-L
López Vilela, Óscar	09****59-X
Toribio Castello, José Antonio	77****94-N

Relación de Aspirantes Excluidos / DNI / Causa
Pérez del Castillo, Álvaro / 76****48-Y / Titulación y tasas

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Cargo / Identidad
Presidencia / Juan Carlos Oviedo de Castillejo Moutón
Suplencia / Antonio Francisco Roca Cruz
Vocalía / Yolanda Moya García
Suplencia / Juan Alfonso Figueras Cañadas

Vocalía / Manuel Alarcón Pérez
Suplencia / Nuria Oliver Berta
Vocalía / Nuria Babiano Fernández
Suplencia / Juan Nogales Gámiz
Secretaría / Antonio Medina Ramírez
Suplencia / Virginia Sevilla García

TERCERO. La realización de la entrevista se efectuará el día 5 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Jun debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento <https://ayuntamientojun.sedelectronica.es> la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para la entrevista.

Jun, 19 de abril de 2023.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Aurora Suárez Muñoz.

NÚMERO 2.425

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)

Listados de admitidos/as y excluidos/as para procesos de estabilización

EDICTO

D. Juan Manuel García Segura, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento Marchal,

HACE SABER: Que mediante Resoluciones de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2023, se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las convocatorias para la selección y provisión con carácter definitivo en el marco los procesos de estabilización de empleo temporal de las plazas vacantes en la plantilla cubiertas temporalmente:

- Una plaza de Técnico/a Medio Ambiental, a tiempo por parcial, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, funcionario de carrera en turno libre.

- Una plaza de Auxiliar Administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso, funcionario de carrera, en turno libre.

- Una plaza de Oficial Segunda Oficios Varios, de la plantilla, laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

- Una plaza de Dinamizador/a Guadalinfo, a tiempo parcial, laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Se anuncia que los listados provisionales de admitidos y excluidos de los procesos de selección indicados están disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://marchal.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este Anun-

cio en el Boletín Oficial de la Provincia los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Marchal, 20 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel García Segura.

NÚMERO 2.437

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Monitor de Deportes

EDICTO

Expediente nº: 933/2022

Anuncio-Resolución aprobación lista definitiva de admitidos y excluidos

Procedimiento: Proceso de estabilización de 1 plazas de personal laboral, monitor de deportes por concurso de méritos, de conformidad con la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Por resolución se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria al procedimiento de estabilización realizado en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir mediante concurso de méritos, 1 plazas de personal laboral, monitor de deportes, vacantes en la plantilla de personal de este ayuntamiento, y demás datos que se recogen en las bases reguladoras, declarando admitidos y excluidos a los siguientes aspirantes:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>DNI</u>	<u>SITUACIÓN</u>
Delgado Marín, Raúl	***221**	C.1.Excluido
Moreno Espejo, Antonio	***666**	Admitido
Molina Sánchez, José	***554**	Admitido
Sola Aguilar, Fernando	***868**	Admitido
Cobos Martín, Francisco	***414**	Admitido

En el mismo decreto se designó el tribunal de valoración que está compuesto por los siguientes miembros:

<u>Miembro</u>	<u>Identidad</u>
Presidente	German Bolívar Cuenca
Vocal	José Luis Horcajadas Robles
Vocal	Almudena Ariza Ordóñez
Vocal	José Miguel Leyva Puerta
Secretario	Pablo Antonio Freire Gutiérrez

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber inter-

puesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Moraleta de Zafayona, 14 de abril de 2023.-El Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 2.442

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Proyecto de actuación para implantación en actividad de restauración no permanente

EDICTO

Por D. Cristóbal Ruiz Manzano, autorizado por Amado J. Gimeno Peyrou, se ha solicitado Proyecto de Actuación para Implantación de Actuación extraordinaria, consistente en Actividad de Restauración no permanente en edificaciones existentes, sito en Polígono 7, Parcela 105 de este Termino.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a fin de que cuantos lo consideren oportuno, formulen las observaciones que tengan por conveniente.

Órgiva a 14 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 2.472

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Bases y convocatoria de Ayudas a la Natalidad 2023

EDICTO

BDNS (Identif.): 689954

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/689954>)

El objeto de las presentes Bases es fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Peligros con motivo del nacimiento de hijos producidos desde el 1 de noviembre de 2022 a 22 de diciembre de 2023, con la finalidad de poder ayudar a las familias del municipio de Peligros.

Serán personas beneficiarias los progenitores del niño o niña, pudiéndose acreditar mediante Libro de Familia o certificado de nacimiento del menor. En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o

parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

Deberán reunirse los requisitos fijados en la Base Tercera de la convocatoria de la presente subvención.

La cuantía económica de la ayuda será de 500 euros.

El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto durante los días 1 al 22 de todos meses del año 2023 a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Granada.

Peligros, 21 de abril de 2023.- fdo.: Roberto Carlos García.

NÚMERO 2.279

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Listado de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de una plaza de Agente de Igualdad

EDICTO

Vista la resolución de alcaldía 2023-0659 de 16 de abril de 2023 por el que se aprueba el listado provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de una plaza de Agente de Igualdad (según denominación actual por Decreto 99/2022, con denominación equivalente a Informador/a CIM), por concurso, en ejecución de la O.E.P. extraordinaria conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la resolución nº 2022-0899 de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (BOP de Granada núm. 101 de 30 de mayo 2022), norma que tiene entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de la Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello un proceso selectivo cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas de carácter estatutario y laboral, que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Concluido el proceso de elaboración de las Bases, constituida al efecto Mesa General de Negociación el 8 de noviembre de 2022, se alcanza acuerdo favorable tanto de los representantes de la Corporación Municipal como de los representantes de las empleadas y empleados públicos municipales, procediéndose a aprobar las Bases que regulan el Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes.

Considerando lo establecido en el art. 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede y constando en el ex-

pediente informe favorable de la Dependencia de Recursos Humanos con el conforme de la Secretaría General del Ayuntamiento, respecto a las bases que rigen la convocatoria y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por Decreto de Alcaldía nº 1906/2022, de 14 de noviembre de 2022 se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de Méritos del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Peligros, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentra el objeto de la presente convocatoria.

Las bases son objeto de publicación en BOP de Granada nº 223, de 22 de noviembre de 2022, con reseña en BOJA núm. 6, de 11 de enero de 2023. Se ha efectuada publicación de la convocatoria en BOE núm. 49, de 27 de febrero de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza: Agente de Igualdad (según denominación actual por Decreto 99/2022, con denominación equivalente a Informador/a CIM)

Régimen: Personal laboral fijo

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Unidad/Área: Igualdad

Grupo: A2 (según los instrumentos de organización de personal del Ayuntamiento de Peligros, figura como antiguo Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de reforma de la función pública, en su redacción original)

Titulación exigible: Grado universitario o la extinta diplomatura universitaria.

Sistema selectivo/Forma de provisión: Concurso (Según Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª Ley 20/2021)

Nº de vacantes: Una

Jornada: Completa

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Se efectúa la siguiente especial indicación respecto a los requisitos específicos como criterio de admisión: la relación de personas admitidas, según ha sido analizado por el órgano competente en materia del proceso selectivo (Alcaldía), cumple con la Base Tercera de las que rigen la convocatoria. Por consiguiente, se ha comprobado por dicho órgano competente para la aprobación del listado de personas admitidas (Alcaldía), que cumplen los requisitos generales y el siguiente específico de admisión:

“Contar con 50 horas de formación específica sobre la materia y funciones citadas, o con una experiencia laboral cómo mínimo de 6 meses en trabajos de similares funciones a las que tendrá que desarrollar en el Centro Municipal de Información a la Mujer”.

A tal efecto, con arreglo a dicha Base Tercera, además de la experiencia laboral en trabajos de similares funciones, se ha entendido como válido a efectos de requisito de admisión, cualquier hora de formación específica, ya sea procedente de una entidad de formación pública o privada, ya que las bases a tal efecto, no establecen restricción alguna. Por consiguiente, se efectúa la observación de que dicho criterio de admisión, respecto a la validez de de formación pública o privada, únicamente produce efectos como requisito de admisión, sin que tenga que ser vinculante al Tribunal de Selección que deba constituirse, al objeto de que efectúe la valoración de los méritos aportados puntuables en la fase de concurso, el cual tendrá independencia e imparcialidad en dicha valoración, con arreglo a la Base Séptima de las que rigen la convocatoria.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Personas aspirantes admitidas

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>
***5495**	Ángeles Sánchez Rodríguez
6857*	Beatriz Gallardo García
****8736*	Carolina Irurzun Rodríguez
***0887**	Cristina Marín Domínguez
****1016*	Isabel María García Peramo
***8127**	María Encarnación Ruiz Álvarez
****8053*	María Lourdes Martínez Pérez
***6849**	María Luz Ruiz Padial
***8169**	Natalio de la Paz Panadero
7446*	Yanett Castillo Marcelino

Personas aspirantes excluidas: Ninguna.

SEGUNDO: Si bien no resultan aspirantes excluidos, se habilita un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente acto, con disociación de datos personales protegidos, en el BOP de Granada, al objeto puedan efectuarse reclamaciones por los motivos que correspondan o, en su caso, omisión de alguna persona interesada en dicho listado. Igualmente se efectuará publicación del listado provisional en el tablón de anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y el Portal de Transparencia (<https://peligros.sedelectronica.es/transparencia>) de la Sede Electrónica Municipal. El cómputo del plazo a los efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones dará comienzo en todo caso a partir de su publicación en el BOP de Granada.

TERCERO: Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal de Selección.

CUARTO: Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Las publicaciones de actos administrativos que contengan datos personales se publicarán de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 17 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto C. García Jiménez.

NÚMERO 2.362

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Modificación presupuestaria, expediente 2562/2023

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente 2562/2023 de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de abril de 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peligros, 19 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto C. García Jiménez.

NÚMERO 2.444

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Aprobación de adenda para actualización del proyecto de urbanización del Área de Intervención 16

EDICTO

Por medio de la presente se da publicidad al Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peligros de 20 de abril de 2023, de Aprobación definitiva de Adenda para Actualización del Proyecto de Urbanización del Área de Intervención 16, que es su tenor literal dice lo siguiente (salvo presupuesto y plano de fases, que se encuentran disponibles en sede electrónica)

En relación al documento denominado ADENDA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL AI.16, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el 9 de marzo de 2011, se aprobó definitivamente el Proyecto actualizado de Urbanización del AI.16 y 17.

SEGUNDO: Con fecha 6 de febrero de 2023, D. Manuel Barragán Espinar, en su condición de Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 16 y 17 de Peligros, ha presentado para su aprobación el documento denominado ADENDA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL AI.16 objeto de este informe.

TERCERO: El Arquitecto técnico municipal emite con fecha 21 de febrero de 2023 informe favorable a la admisión a trámite de dicho documento.

CUARTO: Visto el informe favorable del Letrado Asesor municipal, que cuenta con Nota de Conformidad de la Secretaría General del Ayuntamiento, emitida de conformidad con el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

QUINTO: Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2023 se admite a trámite el documento de Adenda para Actualización del Proyecto de Urbanización del A.I. 16, con los requerimientos, requisitos y condicionantes técnicos determinados en dicho acuerdo, ordenándose el sometimiento a información pública simultánea a la notificación a los propietarios y

demás interesados por el plazo de veinte días, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Granada y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal (<https://peligros.sedelectronica.es/board>). El momento de inicio de la información pública será a partir del siguiente a su publicación del anuncio en el BOP

SEXTO: Habiéndose sometido a información pública de forma simultánea a la notificación a los propietarios y demás interesados por el plazo de veinte días, mediante anuncio con publicación en BOP de Granada nº 41 de 2 de marzo de 2023, dándose cumplimiento al artículo 192.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Durante dicho plazo las actuaciones administrativas han tenido acceso a través del Portal de Transparencia para su consulta, así como en información presencial en la Secretaría de este Ayuntamiento. Por la Secretaría se ha certificado que durante dicho plazo no se han presentado alegaciones.

SÉPTIMO: Consta informe de los servicios técnicos municipales de fecha 18 de abril de 2023, del siguiente tenor:

“Según lo indicado en el informe emitido para la admisión a trámite, las modificaciones y actualizaciones propuestas, tienen carácter de no sustanciales, no estimándose necesario actualizar los informes sectoriales que obran en el expediente, ni tampoco la consulta a compañías suministradoras, a los efectos de lo establecido en el trámite de información pública establecida en el artículo 192.5 del Decreto 550/2022”.

OCTAVO: Visto el informe jurídico de la Secretaría General del Ayuntamiento, de fecha 19 de abril de 2023, favorable a la aprobación definitiva de la Adenda, con propuesta de resolución.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: Objeto de la Adenda:

Según se desprende del contenido del documento y del contenido del informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal, en aquél se contemplan las modificaciones y/o determinaciones relacionadas en dicho informe, siendo su objeto, con carácter general, la adaptación a nuevas normativas técnicas y a nuevas tecnologías más avanzadas y eficientes, así como completar y definir con mayor detalle para su ejecución las obras del proyecto de urbanización; sin que todo ello suponga una alteración sustancial del Proyecto de Urbanización aprobado.

Prevé asimismo el documento el establecimiento seis fases para la recepción parcial de la urbanización.

SEGUNDA: Alcance de la Adenda y condicionantes técnicos:

Examinado el documento presentado por los servicios técnicos municipales, su alcance es el siguiente:

1. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DEMOLICIONES

Se incorporan las demoliciones de los viales provisionales ejecutadas justificando la partidaalzada existente en el proyecto aprobado y se mantiene el movimiento de tierras original, incluyéndose partida de desbroce de la capa superficial de la explanada.

2. VIARIO

Se modifica la sección transversal de la calle A para incorporar alcorques y carril bici, asimismo se define muro lateral en la calle T, para contención de tierras de la parcela de Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra.

Se adapta la anchura de los viales para cumplimiento del Decreto 293/2009 por el que se por el que se aprueba el Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Asimismo, se elimina el carril bici del Vial T, por imposibilidad de compartimentar el acerado peatonal con dicha infraestructura, eliminándose además parcialmente la acera existente en el margen con el depósito de la Mancomunidad de Municipios, dejando un arcén de 70 cm, por ser necesaria una anchura mínima para el tránsito del autobús que conecta con la Urbanización Fonseca a través de Avda. del Secanillo, de la que dicho vial es prolongación.

3. PAVIMENTACIONES

Se modifican las secciones de firme en todos los viales por existir contradicciones en el proyecto aprobado, reforzándose en las Calles A y T principales y de mayor tránsito y aligerándose en el resto de viales secundarios, justificándose los cálculos según la "Instrucción para el diseño de firmes de la red de carreteras de Andalucía (ICAFIR)", de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Se redefinen las secciones de acerado, bordillos, líneas de agua, vados para pasos de peatones, carril bici y las escaleras que salvan los fuertes desniveles de la zona sur de la urbanización, justificándose el cumplimiento del Decreto 293/2009 de accesibilidad.

4. RED DE ABASTECIMIENTO

Se incorpora al proyecto parcial para "Sistema de Abastecimiento", definiéndose las obras para la captación de aguas que no habían quedado definidas, se recalcula la capacidad del depósito de almacenamiento y presión, y se redimensionan las redes y se redistribuyen las redes de riego e hidrantes en base a la actualización de consumos conforme a la normativa vigente.

Dicho documento ha sido redactado por el Ingeniero D. Ricardo Rueda García, y fue informado por los servicios técnicos de la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento en el municipio, de la que se recabará informe previo a la recepción de las obras.

5. RED DE SANEAMIENTO

Dado que dicha instalación se encuentra parcialmente ejecutada, se mantienen las redes proyectadas, completándose la ejecución con las condiciones establecidas en el proyecto aprobado con las actualizaciones derivadas de la normativa técnica vigente.

6. ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES DE LOS BARRANCOS DEL ZEGRÍ Y DE LA FUENTE, PASO DE CONDUCTOS GENERALES Y ALIVIADEROS A LOS MISMOS.

Se mantiene la descripción general realizada en el proyecto vigente.

7. ALUMBRADO PÚBLICO

Se aporta anexo del proyecto redactado el Ingeniero Industrial D. Francisco López Moreno, con visado por el

colegio Oficial de Ingenieros Industriales de fecha 15 de noviembre de 2022, en los siguientes extremos:

- Sustitución de lámparas de vapor de sodio por lámparas tipo LED, de 40 W en viales secundarios y de 60 W en viales principales.

- Se incrementa el número de circuitos y cuadros de protección de cuatro a cinco, incrementando el seccionamiento de la infraestructura con la nueva distribución.

- Las luminarias a instalar serán objeto de aprobación por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

- Se pretende la sustitución de báculos de tipo Albaicín de 4,00 m en viales secundarios y 7,00 m en vial principal, por columnas DELO FE-DY 4148 b, y modelo Albaicín INOX-DY de DYSUR, respectivamente (no coincide con la indicada en los planos). Se indica que este modelo no se corresponde con el realmente instalado en el vial A, que es de acero galvanizado, no admitiéndose ningún modelo cuyo acabado no sea inoxidable, de aluminio o con esmalte de poliuretano o pintura al polvo, y que igualmente será objeto de aprobación por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

- Se proyectan nuevas luminarias en las zonas verdes a la zona verde V3 y V1, no definida inicialmente en el proyecto aprobado.

- Se elimina parcialmente el alumbrado proyectado en las aceras del vial A, manteniéndose la iluminación central, aportándose estudio lumínico justificativo de la suficiencia y distribución óptima de los puntos de luz para el cumplimiento de los estándares mínimos (DIALUX).

- Se justificará el cumplimiento del Real Decreto 1890/2008 por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias.

8. CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN

Se aporta anexo del proyecto redactado el Ingeniero Industrial D. Francisco López Moreno, con visado por el colegio Oficial de Ingenieros Industriales de fecha 4 de septiembre de 2022, en los siguientes extremos:

- Se modifica la línea de media tensión que alimenta a los transformadores CT-8 y CT-9, reduciendo el trazado 140 m

- Se desplazan levemente los transformadores nº 2, 3, 4 y 5 dentro de las zonas verdes, para buscar una mejor integración y minimizar las molestias a las viviendas.

- En cumplimiento del Reglamento UE nº 548/2014 de Ecodiseño, los transformadores aumentan su tamaño, por lo que es necesario un pequeño incremento de las dimensiones de las casetas.

9. RED DE BAJA TENSIÓN

Se aporta anexo del proyecto redactado el Ingeniero Industrial D. Francisco López Moreno, con visado por el colegio Oficial de Ingenieros Industriales de fecha 15 de noviembre de 2022, en los siguientes extremos:

- Se reduce el número de acometidas en las calles L y K del proyecto, por la agrupación de varias parcelas en una sola.

- En la zona no ejecutada, correspondiente a los circuitos alimentados desde los transformadores nº 8 y 9, las líneas se instalarán en anillo para garantizar el sumi-

nistro, lo que conlleva la instalación de un tubo adicional por circuito.

10. RED DE TELEFONÍA

Se realizan nuevas canalizaciones subterráneas en el vial A para soterramiento de los tendidos aéreos provisionales existentes entre el núcleo urbano y la urbanización Monteluz, reforzándose la red de telefonía en los viales A y T.

11. RED DE AUDIOVISUALES

Se suprime dicha red por ser duplicada de la red de telefonía, siendo suficiente la misma con los refuerzos realizados, y teniendo derecho a su utilización cualquier operador conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones.

12. GAS NATURAL

Se elimina dicha infraestructura por no llegarse a un acuerdo con la compañía suministradora para su implantación.

Dado que no es una infraestructura exigible conforme a lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se hace advertencia expresa de que no se autorizará ninguna canalización para dotar dicha instalación en el plazo mínimo de 10 años desde la recepción definitiva de la urbanización.

13. SEÑALIZACIÓN

Se completa el proyecto aprobado con la definición de la señalización horizontal, vertical, indicadores de velocidad, ejecución de badenes y ubicación de 7 plazas de aparcamiento accesibles.

14. MOBILIARIO URBANO

Se amplía el número de elementos a instalar con más bancos distribuidos en las distintas zonas verdes y zonas de juego, incremento de la dotación de papeleras e instalación de dos fuentes bebedero.

15. TRATAMIENTO JARDINERÍA Y ZONAS VERDES

Se completan y definen las terminaciones de las zonas verdes, recorridos peatonales, zonas de estancia, redes de riego y plantaciones de jardinería que no estaban definidas en proyecto.

16. ÁREA DE JUEGOS

Se acondiciona un área de juegos de 250,00 m² en la confluencia de las Calles A y J, no contemplada en el proyecto aprobado, que contará con un vallado perimetral para confinamiento y limitación de acceso. Se dotará con elementos de juego que deben cumplir con el Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles en Andalucía.

16. ESTUDIO DE CAPACIDAD DE CONTENEDORES

Se incluye un estudio para determinar la capacidad y propuesta de situación de los espacios destinados a la ubicación de contenedores para la recogida selectiva de los residuos sólidos urbanos., conforme a lo establecido en la normativa vigente.

17. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Dado que no se producen modificaciones sustanciales al proyecto, continúa vigente el Estudio de Seguridad y Salud Se completan y definen las terminaciones de las zonas verdes, recorridos peatonales, zonas de estancia, redes de riego y plantaciones de jardinería que no estaban definidas en proyecto.

18. ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

Se incorpora al proyecto anexo justificativo del cumplimiento del Decreto 293/2009 por el que se aprueba el reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

19. GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Se incorpora al proyecto anexo justificativo del cumplimiento del Real Decreto 105/2008 por que se Regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y demolición.

20. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Se incorpora al proyecto Plan de control de calidad en la ejecución al objeto de detectar y limitar posibles errores, que conduzcan posteriormente a la aparición de vicios ocultos.

21. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

Se propone un plazo de tres años para la terminación completa de las obras de urbanización, y el plazo de garantía será mínimo de un año desde la recepción de las obras.

22. PRESUPUESTO

Se actualiza el presupuesto de ejecución conforme a las obras ya ejecutadas y las pendientes de ejecución, considerando los importes de los proyectos complementarios de abastecimiento, redes de suministro y urbanización de la calle adyacente al Canal de Albolote, obteniéndose los siguientes importes (no coincidentes con el resumen aportado en la memoria):

.../...

TERCERA: Recepción por etapas:

Según consta en el informe técnico, se propone la recepción de la urbanización en seis etapas, constituyendo unidades funcionales autónomas que dotan de todos los servicios a las parcelas de su ámbito, siendo su distribución equilibrada, conforme a lo establecido en el artículo 96.1 de la LISTA y 191.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. La distribución de costes es la siguiente:

.../...

Para la recepción de cada una de las fases, la totalidad de las parcelas incluidas en el respectivo ámbito deben adquirir la condición de solar, conforme a la definición dada en el artículo 19.6 del Decreto 550/2022, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

CUARTA: Verificación del contenido de la Adenda con el objeto de los Proyectos de Urbanización:

Conforme al artículo 96, en sus apartados 1 y 2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA):

“1. El proyecto de urbanización es un proyecto técnico de obras que tiene por finalidad llevar a la práctica las actuaciones de reforma interior o de nuevaurbanización, así como las actuaciones para mejorar o completar la urbanización, en su caso, materializando las previsiones y determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística, sin que pueda contener determinaciones sobre

ordenación ni régimen del suelo o de la edificación. El proyecto de urbanización podrá delimitar y modificar las fases establecidas en los instrumentos de ordenación para la recepción parcial de la urbanización, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar dichas operaciones a través del procedimiento previsto para la delimitación de las unidades de ejecución. Las fases definidas constituirán unidades funcionales autónomas de forma que doten de todos los servicios a parcelas concretas, y en todo caso a las cesiones contempladas en esta ley, garantizando su distribución equilibrada entre fases.

2. El proyecto de urbanización definirá los contenidos técnicos de las obras de vialidad, accesibilidad, de infraestructuras de agua, saneamiento, energía y telecomunicaciones y las necesarias para el funcionamiento de los servicios públicos, así como el ajardinamiento, arbolado y amueblamiento urbano. El proyecto garantizará la sostenibilidad energética de la actuación, fomentando el desarrollo de sistemas urbanos de autoconsumo y procurará la utilización de tecnologías de gestión inteligente que optimicen el funcionamiento y usos de los recursos.

En idénticos términos se pronuncia el artículo 191, apartados 1 a 4, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

Conforme a lo expuesto en tales preceptos, la adenda objeto de este informe presenta un contenido acorde a los mismos, siendo igualmente admisible el establecimiento de las seis fases reflejadas en el mismo, al tratarse, según se indica en el informe del técnico municipal, de unidades funcionales autónomas que dotan de todos los servicios a las parcelas de su ámbito, siendo su distribución equilibrada.

QUINTA: Modificación no sustancial a efectos de la LGICA:

Se indica en el informe técnico que las modificaciones que se introducen en el Proyecto de Urbanización a través de la adenda, no tienen carácter sustancial, conforme a lo previsto en el artículo 27.1.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, no se estima preciso su sometimiento al trámite de calificación ambiental conforme a lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEXTA: Procedimiento de aprobación de la Adenda al Proyecto de Urbanización:

Por lo que respecta al procedimiento de aprobación, no existiendo Ordenanza municipal sobre el particular, se ha seguido la tramitación conforme a lo previsto en el artículo 96.3 de la LISTA, en relación con el artículo 192 del Reglamento de dicha Ley.

SÉPTIMA: Órgano competente:

Corresponde la aprobación a la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, habiéndose delegado la misma en Junta de Gobierno Local (Decreto nº 1076/2022, de 23 de junio, publicado en BOP de Granada nº 127, de 6 de julio).

A la vista de lo anterior, de conformidad con el informe propuesta de resolución de la Secretaría General

del Ayuntamiento, La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 1076/2022, de 23 de junio, publicado en BOP de Granada nº 127, de 6 de julio), por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el documento de ADENDA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL AI.16.

La presente aprobación queda sujeta a los requerimientos, requisitos y condicionantes técnicos han quedado determinados en la parte expositiva que antecede.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://peligros.sedelectronica.es>].

TERCERO: Notificar a los interesados la presente resolución con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 21 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto C. García Jiménez.

NÚMERO 2.366

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)

Lista de admitidos para una plaza de Dinamizador de Guadalinfo

EDICTO

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza de Dinamizador de Guadalinfo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, por resolución de Alcaldía nº 2023-0054, de 19 de abril, queda formada con el siguiente tenor literal:

NOMBRE

María Isabel García Álvarez

DNI/NIE

254

Asimismo, mediante la citada resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos aportados:

Miembro / Identidad

Presidente / D. Timoteo Arco Lorca

Suplente / D. José Miguel Carbonero Gallardo

Vocal / D. Teresa Franco Jiménez

Vocal / D. Ramón Fernández Fernández

Vocal / D. Carmen María Ramos López

Vocal / D^a Consolación Rodríguez Estévez

Suplentes / D^a María del Mar Garnica Cárdenas, D. Antonio Linares García, D^a Francisca Sánchez Moreno

Secretario / D^a Guadalupe Prieto Martín

Suplente / D^a María José Polo Espínola

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 5 de mayo de 2023, en la Diputación Provincial de Granada.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://portugos.sedelectronica.es>], así como en el Portal de la Transparencia.

Pórtugos, 19 de abril de 2023.

NÚMERO 2.416

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Convenio urbanístico en UE-6

EDICTO

D^a M^a Asunción Martínez Fernández, Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Válor,

HACE SABER: Que por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 2023, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Convenio urbanístico para la sustitución por abono del valor en metálico correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto delimitada por la Unidad de Ejecución nº 6, y no habiéndose presentado alegaciones se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa. Y habiéndose depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con el Decreto 2/2004, de 7 de enero, inscripción nº 1/2023.

Se publica el mismo para su general conocimiento de conformidad con los artículos 9.4 y 83.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en relación con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

“CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA SUSTITUCIÓN EN METÁLICO DEL DEBER LEGAL DEL APROVECHA-

MIENTO URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE VÁLOR.

EXPONEN

Primero: El artículo 9.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, señala que:

Las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística, en el marco de lo previsto en la legislación de régimen jurídico del sector público, podrán suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre los terrenos afectados, convenios al objeto de colaborar y desarrollar de manera más eficaz la actividad territorial y urbanística. Los convenios podrán ser, en función de su objeto:

a) Convenios urbanísticos de planeamiento para la preparación o iniciación de los instrumentos de ordenación y acuerdos para la más eficaz tramitación de los mismos.

b) Convenios urbanísticos de ejecución para establecer los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución del planeamiento en vigor en el momento de la celebración del convenio.

c) Convenios de actuaciones territoriales para la formulación, así como para establecer los términos y condiciones de la gestión y la ejecución, de las actuaciones propuestas en los instrumentos de ordenación territorial y de las declaraciones de interés autonómico.

Segundo. El Plan General de Ordenación Urbanística de Válor (B.O.P. nº 26 de 8 de febrero de 2008, Granada). La ficha de la UE-6 contempla que su desarrollo está previsto que se lleve a cabo mediante el sistema de actuación por compensación. A tal efecto se presentará proyecto de reparcelación con la finalidad de localizar el aprovechamiento urbanístico en suelo apto para la edificación y adjudicar al municipio los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, incluidos aquellos de aprovechamiento lucrativo municipal.

Tercero: Al Excmo. Ayuntamiento de Válor le corresponde, con destino al patrimonio municipal de suelo, el suelo urbanizado y libre de cargas correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto. La entrega de suelo podrá sustituirse, mediante resolución motivada, por el abono a la Administración de su valor en metálico o por otras formas de cumplimiento del deber.

Cuarto: Que la mercantil PROMOCIONES SÁNCHEZ Y SANTAMARINA, S.L. es propietaria de todos los terrenos afectados por la UE-6 de Válor.

Quinto. Es de interés de la propiedad, en orden a llevar a cabo la cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento, realizarlo como a continuación se expresa:

a) El aprovechamiento total de la UE-6 es de 3.748,76 m², el 10% de cesión obligatoria al Ayuntamiento es de 374,88 m².

b) Según punto 1.3.8. del proyecto de Reparcelación Modificado de fecha 27/09/2022, el promotor propone:
- Adjudicación de la parcela 6.1 de la Unidad.

PARCELA 6.1

Uso: Residencial.

Superficie: 163,90 m².

Ordenanza: EUD-EUA.

Altura máxima: 2 plantas.

Linderos: N-Parcela 8; S-Calle A; E-Límite UA 6; O-

Parcela 6.2

Valor: 26.085 euros.

Gravámenes: libre de todos ellos.

Adjudicataria a: Ayuntamiento de Válor

- El resto, es decir, 94,88 m² se monetizaría a razón del precio por m² de aprovechamiento establecido por el Ayuntamiento.

Se ha emitido informe técnico de valoración del aprovechamiento municipal de fecha 25 de enero de 2023 del siguiente tenor literal:

“VALORACIÓN DE UNIDADES APROVECHAMIENTO

Cálculos del valor de unidades de aprovechamiento para aplicación en diferencias de adjudicación entre derechos adjudicables y adjudicados en la Reparcelación y compensaciones económicas sustitutivas de adjudicación en la misma.

VALORACIÓN POR EL MÉTODO RESIDUAL ESTÁTICO

$$V_v = 1,40 \times (V_r + V_c) \times F_l$$

SIENDO

V_v = valor en venta (947,50 euros/m²)V_r = valor de repercusión del sueloV_c = valor de construcción (618,00 euros/m²)

F_l = factor de localización (Para valor, se toma como referencia F_l = 1)

VALOR EN VENTA DE LA VIVIENDA (V_v)

No disponemos de un muestreo suficiente para tomar un valor adecuado por lo que partiremos del módulo de valor de venta de V.P.O. en Andalucía, que para una vivienda de 90 m² útiles en el ámbito territorial segundo, correspondiente a Válor, tiene un precio de 1.137,00 euros/m²útil (102.330,00 euros)

Teniendo en cuenta que en este tipo de construcción 90 m² útiles corresponden con 108 m² construidos (aumento de 20% sobre la S. útil). Tenemos que el valor de venta por m² construido es de 947,50 euros/m².

VALOR DE CONSTRUCCIÓN (V_c)

Extraído de la consulta a diferentes empresas de la zona

V_c = 618.00 euros/m²

DESPEJANDO TENEMOS:

V_r = V_v/1,40 - V_c; V_r = 676,78 - 618,00; V_r = 58,78 euros/m² V_r = 58,78 euros/m²t

Este valor de repercusión del suelo, multiplicado por el aprovechamiento medio de la UE en cuestión, nos dará el valor del suelo neto.

PARA UE-6 Am = A_o/S_t

SIENDO

A_m = APROVECHAMIENTO MEDIOA_o = APROVECHAMIENTO OBJETIVO (3.748,76 m²t)

S_t = SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA DE REPARTO (6.399,44 m²)

A_m = 3.748,76 m²t/6.399,44 m²A_m = 0,59 m²t/m²s

LUEGO:

V_s = V_r x A_m; V_s = 58,78 x 0,59V_s = 34,68 euros/m²s”

Según informe realizado al efecto, el valor neto del suelo es de 34,68 euros/m²s, luego el resto a monetizar sería (94,88 m² x 34,68 euros/m²s) 3.290,44 euros.”

Sexto: Se propone cambiar la cesión del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución UE-6, que se integraría en el patrimonio municipal del suelo, y que le correspondería al Ayuntamiento de Válor, por el pago de una cantidad sustitutoria en metálico y cesión de la Parcela 6.1. Por considerar que, la MONITORIZACIÓN DE LA PARCELA DE APROVECHAMIENTO MUNICIPAL (PAL), procedente de la modificación de la Reparcelación de la UE-6, es necesaria y conveniente resultando beneficiosa para el Patrimonio Municipal del suelo.

Séptimo: Que, con fecha 23 de febrero de 2023, se acordó por el Pleno de este Ayuntamiento, la ratificación y aprobación del presente Convenio urbanístico para la sustitución por abono del valor en metálico correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto delimitada por la Unidad de Ejecución nº 6 en la cuantía de 3.290,44 euros y aceptar la cesión de la Parcela 6.1.

A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas se reconocen mutua capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio, de conformidad con los artículos 9 y 32 de la 7/2021 de 1 de diciembre de 2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.

SEGUNDA: El propietario de los terrenos incluidos en la UE-6 aceptan la valoración económica a compensar, efectuada por este Ayuntamiento, por importe de 3.290,44 euros y se obligan a pagar dicha cantidad al Ayuntamiento con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de Reparcelación del ámbito de actuación, al no materializarse la cesión del aprovechamiento municipal en su totalidad en terrenos.

TERCERA: El Ayuntamiento acepta la sustitución mediante el pago en metálico de la cantidad de 3.290,44 euros y la cesión de la Parcela 6.1, del deber legal de cesión al Ayuntamiento de la superficie de suelo con aprovechamiento correspondiente a 374,88 m².

CUARTA: Los ingresos derivados de la sustitución de la cesión debida por pagos en metálico se integrarán en el respectivo patrimonio público de suelo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.4 2º de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

QUINTA: Los compromisos adquiridos en el presente Convenio obligan a los actuales propietarios, así como a los futuros, que se subrogarán en el lugar de los primeros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

SEXTA: El plazo de vigencia del presente convenio se extenderá hasta la plena ejecución del proyecto de reparcelación de la UE-6 de Válor, de acuerdo con los

plazos temporales establecidos en la legislación urbanística aplicable, y surtirán efectos hasta la finalización de las obligaciones asumidas en este documento.

SÉPTIMA: La resolución del Convenio por causas imputables al incumplimiento de una de las partes dará lugar a las indemnizaciones o compensaciones que procedan por su incumplimiento.

OCTAVA: El Convenio tendrá, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica del Estado, correspondiendo al orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación y efectos.

Su negociación, tramitación, celebración, cumplimiento y extinción se regirán por los principios de transparencia y publicidad, y por las reglas establecidas en el artículo 9.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

NOVENA: El presente Convenio, junto con el acuerdo de aprobación del mismo, será publicado tras su firma por la Administración Pública competente en materia de Urbanismo conforme al artículo 83.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y se incluirá en el registro público de convenios urbanísticos."

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Válor, 20 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Asunción Martínez Fernández.

NÚMERO 2.427

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Oficial Primera Construcción

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de fecha 20 abril de 2023 (Número 2023-0477) se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria al procedimiento de estabilización realizado en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir mediante concurso, una plaza de Oficial Primera Construcción (005A2AE) y designación del Tribunal Calificador.

El plazo de solicitud finalizó el 23 de marzo de 2023, y una vez revisadas las solicitudes, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Primera Construcción.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº / Apellidos y nombre / DNI

1 / Pavón Calvin, Fráncico Javier / ***6462**

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO: Nombrar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Calificador, de acuerdo con la Base Sexta de la convocatoria:

Miembro Tribunal - Identidad

Presidente/a - María del Carmen Jiménez Alonso

Secretario/a - Francisco José Luque Navarro

Vocal 1 - María del Mar Fernández Sillero

Vocal 2 - Blanca Isabel Ariza Gómez

Vocal 3 - Germán Martín Ávila

Presidente/a suplente - Rafael Francisco Torres Moreno

Secretario/a suplente - Julia Josefa Guerrero Fajardo

Vocal 1 suplente - Ana María Carrasco García

Vocal 2 suplente - Lidia María Santos Fernández

Vocal 3 suplente - Lidia Raquel Tejada Lorente

CUARTO: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>].

Vegas del Genil, 20 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 2.431

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Arquitecto/a Técnico/a

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de fecha 20 abril de 2023 (Número 2023-0479) se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria al procedimiento de estabilización realizado en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir mediante concurso, una plaza de Arquitecto/a Técnico/a (003A2AE) y designación del Tribunal Calificador.

El plazo de solicitud finalizó el 23 de marzo de 2023, y una vez revisadas las solicitudes, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto/a Técnico.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº / Apellidos y nombre / DNI

1 / López Ruiz, José Leopoldo / ***5375**

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO: Nombrar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Calificador, de acuerdo con la Base Sexta de la convocatoria:

Miembro Tribunal - Identidad

Presidente/a - María del Carmen Jiménez Alonso
 Secretario/a - Julia Josefa Guerrero Fajardo
 Vocal 1 - Rafael Francisco Torres Moreno
 Vocal 2 - Antonio Hurtado González
 Vocal 3 - Antonio Calancha Martín
 Presidente/a suplente - Irene Cea Morán
 Secretario/a suplente - María Teresa Martínez Blanco
 Vocal 1 suplente - Antonio Muñoz Barrios
 Vocal 2 suplente - Anais Ruiz Serrano
 Vocal 3 suplente - Irene Fernández Sevilla

CUARTO: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>].

Vegas del Genil, 20 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 2.432

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Trabajador/a Social

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de fecha 20 abril de 2023 (Número 2023-0479) se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria al procedimiento de estabilización realizado en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir mediante concurso, una plaza de Trabajador/a Social (005A2AE) y designación del Tribunal Calificador.

El plazo de solicitud finalizó el 23 de marzo de 2023, y una vez revisadas las solicitudes, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Trabajador/a Social.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº / Apellidos y nombre / DNI

1 / Lechuga Ruiz, Ángeles / ***1575**

2 / Mendoza Maldonado, Ana María / ***0371**

3 / Millán Pérez, María Belén / ***1346**

4 / Ruiz Álvarez, Inmaculada / ***8355**

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO: Nombrar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Calificador, de acuerdo con la Base Sexta de la convocatoria:

Miembro Tribunal - Identidad

Presidente/a - María del Carmen Jiménez Alonso
 Secretario/a - Julia Josefa Guerrero Fajardo
 Vocal 1 - Rafael Francisco Torres Moreno
 Vocal 2 - Antonio Hurtado González
 Vocal 3 - Irene Fernández Sevilla
 Presidente/a suplente - Irene Cea Morán
 Secretario/a suplente - María Teresa Martínez Blanco
 Vocal 1 suplente - Antonio Muñoz Barrios
 Vocal 2 suplente - Anais Ruiz Serrano
 Vocal 3 suplente - Antonio Calancha Martín

CUARTO: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>].

Vegas del Genil, 20 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 2.443

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)

Aprobación inicial para presupuesto de ejercicio 2023

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad, de fecha 17/04/2023, el presu-

NÚMERO 2.438

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Nombramiento de funcionario de carrera, Administrativo, promoción interna*

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 134/2023 de fecha 20 de abril, una vez concluido el proceso de selección, convocado por esta Entidad de una plaza de Administrativo, llevado a cabo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de promoción interna, ha sido nombrada como funcionario de carrera, puesto Administrativo, escala Administración General, Grupo C1, a la persona que a continuación se relaciona,

- Ana Isabel Arranz Martínez con DNI nº XXXXX981G

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Villa de Otura, 21 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.415

ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO LOCAL DE HUÉTOR TÁJAR*Listado de admitidos y excluidos para selección por concurso-oposición en proceso de estabilización de empleo*

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Presidente de la Agencia Pública Administrativa Orientación y Asesoramiento Local del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta de las Bases reguladoras de la convocatoria por las que han de regirse el sistema selectivo de CONCURSO OPOSICIÓN de personal Laboral Fijo correspondiente a la oferta extraordinaria y excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal aprobadas al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la Agencia OAL del Ayuntamiento de Huétor Tájar por resolución de Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2022 publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022.

puesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://ventasdezafarraya.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ventas de Zafarraya, 10 de abril de 2023.-El Presidente, fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno.

NÚMERO 2.436

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Nombramiento de funcionario de carrera, Recaudador Municipal, promoción interna*

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 135/2023 de fecha 20 de abril, una vez concluido el proceso de selección, convocado por esta Entidad de una plaza de Recaudador Municipal, llevado a cabo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de promoción interna, ha sido nombrada como funcionario de carrera, puesto Recaudador Municipal, escala Administración Especial, Grupo C1, a la persona que a continuación se relaciona,

- Miguel Ángel Martín Ruiz con DNI nº XXXXX767Z

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Villa de Otura, 21 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo.

Visto el Anuncio de fecha 19 de enero de 2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar, Agencia Pública Administrativa O.A.L. referente a la convocatoria para proveer en puestos de trabajo por el sistema de concurso. (PP.338/2023). BOJA nº 18 de fecha 27 de enero de 2023.

Vista la resolución de fecha 31 de enero de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), Agencia Pública Administrativa Orientación y Asesoramiento Local referente a la convocatoria para proveer varias plazas por el sistema de concurso en turno libre publicada en el BOE nº 43 de fecha 20 de febrero de 2023. Corrección de errores en BOE nº 52 de fecha 2 de marzo de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se ha dictado la resolución de Presidencia de fecha 20 de abril de 2023, por la que se ha declarado aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, figurando las admitidas en el Anexo I, y las excluidas con indicación de la causa de exclusión en el Anexo II.

Dichos Listados que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia asimismo se expondrán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Tájar (<https://huetortajar.sedelectronica.es>) y página web de la Agencia O.A.L. (www.oalhuetortajar.com).

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse la subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de personas excluidas, sino que además sus nombres constan en la relación de personas aspirantes admitidas.

Tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas por no figurar en las listas de admitidas ni en la de excluidas disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea de las dos listas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión u omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Dicha lista se expone en los mismos lugares que se indican en la Base quinta de las Bases reguladoras.

Huétor Tájar, 20 de abril de 2023.-El Presidente (resolución de Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2022, BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022, y resolución de fecha 31 de enero de 2023, BOE nº 43 de fecha 20 de febrero de 2023).

ANEXO I

Relaciones Provisionales de personas aspirantes admitidas

DNI / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada

***7703** / RAFAEL LÓPEZ RODRÍGUEZ / 2023-E-RE-383 / 16/03/2023 11:46

***7640** / TRIANA IRANZO MOLINA / 2023-E-RE-198 / 24/02/2023 19:26

ANEXO II

Relaciones Provisionales de personas aspirantes excluidas

DNI / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada / Motivo de la exclusión

***7464** / PILAR QUISPE NAVARRO / 2023-E-RE-377 / 15/03/2023 23:19 / 4, 6

Causa de exclusión:

1. No aporta modelo normalizado firmado.
2. No aporta copia simple de DNI en vigor.
3. No aporta copia simple de la titulación exigida.
4. No aporta justificante de abono de la tasa dentro del plazo de solicitudes.
5. No firma anexo II.
6. No firma anexo III.
7. No aporta informe de vida laboral.

NÚMERO 2.423

ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO LOCAL DE HUÉTOR TÁJAR

Listado de admitidos y excluidos para selección por concurso de méritos en proceso de estabilización de empleo

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Presidente de la Agencia Pública Administrativa Orientación y Asesoramiento Local del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta de las Bases reguladoras de la convocatoria por las que han de regirse el sistema selectivo de CONCURSO DE MÉRITOS de personal Laboral fijo correspondiente a la oferta extraordinaria y excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal aprobadas al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la Agencia OAL del Ayuntamiento de Huétor Tájar por resolución de Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2022 publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022.

Visto el Anuncio de fecha 19 de enero de 2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar, Agencia Pública Administrativa O.A.L. referente a la convocatoria para proveer en puestos de trabajo por el sistema de concurso. (PP.338/2023). BOJA nº 18 de fecha 27 de enero de 2023.

Vista la resolución de fecha 31 de enero de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), Agencia Pública Administrativa Orientación y Asesoramiento Local referente a la convocatoria para proveer varias plazas por el sistema de concurso en turno libre publicada en el BOE nº 43 de fecha 20 de febrero de 2023. Corrección de errores en BOE nº 52 de fecha 2 de marzo de 2023.

ción de errores en BOE nº 52 de fecha 2 de marzo de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se ha dictado la resolución de Presidencia de fecha 20 de abril de 2023, por la que se ha declarado aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, figurando las admitidas en el Anexo I, y las excluidas con indicación de la causa de exclusión en el Anexo II.

Dichos Listados que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia asimismo se expondrán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Tájar (<https://huetortajar.sedelectronica.es>) y página web de la Agencia O.A.L. (www.oalhetortajar.com).

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse la subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de personas excluidas, sino que además sus nombres constan en la relación de personas aspirantes admitidas.

Tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas por no figurar en las listas de admitidas ni en la de excluidas disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea de las dos listas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión u omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en la Base quinta de las Bases reguladoras.

Huétor Tájar, 20 de abril de 2023.-El Presidente (resolución de Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2022, BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022, y resolución de fecha 31 de enero de 2023, BOE nº 43 de fecha 20 de febrero de 2023).

ANEXO I

Relaciones Provisionales de personas aspirantes admitidas

DNI / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada

***5527** / ALICIA JIMÉNEZ PÁEZ / 2023-E-RE-387 / 16/03/2023 13:41

***7514** / MARÍA FABIOLA CASTILLO BORREGO / 2023-E-RE-397 / 17/03/2023 14:09

74652210Y / SUSANA MARTÍN LÓPEZ CÓZAR / 2023-E-RE-378 / 15/03/2023 23:31

ANEXO II

Relaciones Provisionales de personas aspirantes excluidas

EXCLUIDOS/AS

Ninguna/o

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Convocatoria de subvenciones a ganaderos, asociaciones y cooperativas de Granada, para la mejora genética del ganado caprino de raza pura murciano -granadina, mediante inseminación artificial

EDICTO

BDNS (Identif.): 689777

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/689777>)

Primero. Beneficiarios:

a) Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los ganaderos, asociaciones y cooperativas de la Provincia de Granada debidamente acreditados.

b) Será necesario que realicen alguna actividad considerada como subvencionable de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de esta convocatoria.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ganaderos, asociaciones y cooperativas de la Provincia de Granada para la "Inseminación Artificial del Ganado Caprino de raza pura Murciano-Granadina".

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2023.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima destinada a estas ayudas asciende a la cantidad de 18.000,00 euros (DIECIOCHO MIL EUROS),

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 10 de noviembre de 2023.

Sexto. Otros datos.

La cuantía de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria no superará los 10,00 euros por hembra inseminada que se computará en base al número de dosis efectivamente puestas (Anexo III), siendo el máximo de ayuda por ganadería beneficiaria de 1.000,00 euros. Estas cuantías se incrementarán en 2,00 euros por hembra inseminada y hasta 1.200,00 euros por explotación cuando la ganadería se encuentre inscrita en los Libros Genealógicos de las razas Caprina Murciano-Granadina.

El pago se hará efectivo de una sola vez previa justificación de la realización de la actividad para la que se concede a través de la presentación de los boletos de inseminación artificial (Anexo III), correspondientes a las dosis realmente puestas, y demás documentos se-

ñalados en el apartado b) del artículo 7 de esta Convocatoria.

Granada, 21 de abril de 2023.-La Diputada Provincial Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 2.456

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)

Cuenta general del ejercicio 2022

EDICTO

Exp. 211/2023

D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel, HACE SABER:

En sesión celebrada el 21/04/2023 la comisión Especial de Cuentas ha informado favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2022, por lo que conforme al artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. Del mismo modo la documentación correspondiente estará disponible para general conocimiento desde la fecha de la publicación del edicto, en la sección presupuestaria del tablón de anuncios sito en la sede electrónica municipal en la dirección electrónica <https://benamaurel.sedelectronica.es/> y en el portal de transparencia.-

Benamaurel, 21 de abril de 2023.-El Alcalde Presidente, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

NÚMERO 2.524

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, Y MAYORES

Reglamento Régimen Interior de los Centros de Participación Activa

EDICTO

Expte. Admito.: 3804/23

La Sra. Concejala Delegada de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social, y Mayores del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que la Comisión Municipal Delegada de Cultura, Patrimonio, Derechos Sociales, Igualdad, Deportes y Accesibilidad (Familia, Infancia, Educación y

Juventud), en virtud de la delegación realizada al tal efecto, en su sesión ordinaria, celebrada el día 17 de abril de 2023, entre otros acuerdos, ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Reglamento de Régimen Interior de los Centros de Participación Activa del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El expediente 3804/2023 por el que se ha tramitado la aprobación del Reglamento podrá consultarse durante el periodo de reclamaciones y sugerencias en las dependencias de la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social, y mayores (Avda. Fuerzas Armadas, 4, Complejo Administrativo Mondragones, Edf. E, Planta Baja), publicándose igualmente el texto del Reglamento en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Granada y en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1. c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y art. 12. q) de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Granada.

A partir de la publicación del presente Edicto, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán consultar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas, así como las propuestas que puedan enriquecer el mismo.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a su resolución, en su caso, y aprobación por la Comisión Delegada del Pleno. En el caso de que no se presentará ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento de Régimen Interior de los Centros de Participación Activa del Excmo. Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de abril de 2023.-La Concejala Delegada de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social, y Mayores (Delegación por Decreto de 16/07/2021), fdo.: Nuria Gutiérrez Medina.

FE DE ERRATAS

Habiéndose detectados errores en la publicación en la lista de admitidos y excluidos del anuncio nº 2.203 del Ayuntamiento de Cacín (B.O.P. nº 77, de 25/04/23) se procede a continuación a publicar la lista correcta para la plaza de Auxiliar Administrativo (estabilización).

ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE:

ORDEN

<u>ENTRADA</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>SUBSANACIONES</u>
1	Romero Torres, Juan Pablo	5
2	Serrano Solera, Alicia	2
3	León Cotarelo, Javier	2
4	Balbás Aguilar, Raquel	2
5	Lorente Fernández, Juan Carlos	

6	Ramírez Campos, Jesús	7
7	Garcés Bastida, María Isabel	4
8	Jiménez Puertas, Bienvenido	
9	Junco Castillo, Vanesa	
10	Fernández Pérez, Jessica	
11	Gómez Franco, Miguel Ángel	2
12	Franco Conejero, Mónica	
13	Fernández Pérez, Vanesa	
14	Ávila Casado, María Jesús	
15	Peral Granados, Andrés	2
16	Moya Peregrina, Francisco	2
17	Castro Guerrero, Ana Belén	2

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE:

ORDEN

<u>ENTRADA</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>SUBSANACIONES</u>
1	López Rodríguez, David	4, 6

Motivos de subsanación:

- 1- Debe presentar fotocopia del dni o equivalente
- 2- Debe presentar fotocopia del título académico exigido o documento oficial de solicitud del mismo.
- 3- Debe presentar manifestación de que cumple los requisitos de la base 2", para ser admitido/a.
- 4- Debe presentar certificados de servicios prestados de las diferentes administraciones públicas donde ha trabajado para la valoración de los méritos.
- 5- Debe aportar informe vida laboral.
- 6- Debe presentar anexos i y ii debidamente cumplimentados.
- 7- Méritos académicos no justificados. ■